

**CONVOCATORIA DE MATRÍCULA**

**EN ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**CURSO 2021/2022**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE MAYO DE 2021 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo (DOG de 22 de febrero de 2019), en el Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado (aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de marzo de 2007, modificado en las sesiones de 16 de abril de 2010, 8 de febrero de 2012 y 18 de diciembre de 2013), en el Reglamento de Estudios de Doctorado (aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 20 de julio de 2012 y modificado en las sesiones de 6 de junio de 2014, de 7 de febrero de 2017 y de 27 de febrero de 2020), en los calendarios de matrícula (aprobados por la Comisión de Organización Académica y Profesorado en su reunión de 23 de abril para estudios de máster, y por la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado en su reunión de 29 de abril de 2021), en la Normativa de permanencia y progreso (DOG de 30 de junio de 2017), en la Normativa de Simultaneidad de Estudios y en la Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, este Rectorado resuelve publicar la convocatoria de matrícula en los estudios oficiales conducentes a los títulos de Máster Universitario y de Doctor/Doctora para el curso académico 2021/2022, conforme a las siguientes normas estructuradas en tres apartados: matrícula en másteres universitarios; matrícula en estudios de doctorado y normas comunes a la matrícula en los estudios de postgrado.

### **CAPÍTULO I: Matrícula en Másteres Universitarios**

#### **I.1 Alumnado de nuevo ingreso**

##### **I.1.1 Requisitos de acceso**

Para el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario las y los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español (licenciatura, arquitectura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura técnica, diplomatura), o cualquier otra titulación oficial equivalente, u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- b) Estar en posesión del título oficial de grado universitario.
- c) Las y los aspirantes con titulación extranjera expedida por una institución de educación superior no perteneciente a un estado del Espacio Europeo de

Educación Superior podrán acceder a los estudios de postgrado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título expedido por un sistema universitario extranjero y que esté homologado a un título español que habilite para el acceso a los estudios de postgrado.
2. Poseer un título expedido por un sistema universitario extranjero, ajeno al EEES, y sin homologación, con la comprobación previa de que el título expedido por el sistema universitario extranjero acredita un nivel de formación equivalente a la titulación española que dé acceso a máster y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de postgrado.

En este caso las y los aspirantes deberán presentar la correspondiente solicitud de equivalencia de título en el momento de la matrícula, junto con el resto de la documentación de matrícula. Así mismo, en el momento de la matrícula, deberá proceder al pago de los precios públicos de equivalencia establecidos, tras lo que se emitirá la correspondiente resolución rectoral.

Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de la interesada o del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de postgrado.

La resolución que desestime la equivalencia de los estudios extranjeros cursados a efectos del ingreso en los estudios de postgrado, implicará la anulación de cuantos actos se deriven de la matrícula.

## I.1.2 Requisitos de admisión

### I.1.2.1 Admisión

Los requisitos y criterios de valoración establecidos por cada título figuran en el [anexo III](#) de este documento.

Puede haber candidatas o candidatos que resulten excluidos, bien por no cumplir los requisitos de admisión, bien porque se hubiere superado el límite de plazas establecido para esa titulación y, según los criterios de valoración establecidos en el [anexo III](#), no hayan alcanzado plaza, o bien porque de la revisión de la documentación se derive la falta de acreditación de los méritos o requisitos alegados.

En las titulaciones que se especifican en el [anexo III](#) es preciso superar, con carácter previo a la matrícula, en las materias del título, bien una prueba de acceso, en las condiciones que se establezcan, o bien superar créditos de nivelación dependiendo de la titulación de procedencia.

La Comisión Académica del Máster podrá solicitar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el *Curriculum Vitae*, que deberá aportarse en un plazo no superior a diez días, quedando la confirmación de la matrícula condicionada a su recepción en ese plazo por el área de postgrado de adscripción del máster.

## I.1.3 Preinscripción

### I.1.3.1 Procedimiento

Las y los aspirantes deberán cubrir la preinscripción vía telemática en los plazos establecidos en el calendario ([anexo I](#)) en la dirección de Internet <https://www.uvigo.gal/es/estudiar/gestiones-estudiantes/matriculate/matricula-masteres>

De conformidad con el calendario ([anexo I](#)) establecido, una vez finalizado el primer plazo de matrícula, si hubieren quedado plazas vacantes, se abrirá un segundo plazo de matrícula que se registrará por los mismos principios y condiciones que el primer plazo.

Con carácter extraordinario, las Comisiones Académicas de cada máster podrán solicitar un tercer plazo, en función de la valoración del número de plazas ya adjudicadas para cada cuota, en los dos plazos ordinarios anteriores.

El alumnado podrá preinscribirse en un máximo de cuatro másteres de la Universidad de Vigo.

### I.1.3.2 Documentación

La documentación solicitada por cada título figura en el [anexo III](#) de este documento. El área de postgrado del centro de adscripción del máster comprobará la documentación presentada para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acceso a un máster universitario. Dichos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de preinscripción establecido, excepto en el caso de solicitudes autorizadas a la matrícula fuera de plazo en másteres que, finalizados los procesos oficiales de preinscripción y matrícula, aun tengan plazas vacantes, en que deberán reunir los requisitos en el momento de formalizar la solicitud.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la admisión en un máster aportando el certificado de que va a realizar, o ha realizado la defensa del TFG, y entregando el certificado de haber superado el TFG en el período de reclamación a la lista provisional, siempre que lo autorice la Comisión Académica del Máster, y queden plazas vacantes en dicho listado provisional. En el caso del Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, como consecuencia del adelanto de su calendario de matrícula respecto al curso anterior, se permitirá el trámite anterior independientemente de la existencia de plazas vacantes en el listado provisional.

En la solicitud el alumnado deberá incluir una dirección de correo electrónico, que será el medio preferente utilizado por la universidad para enviar las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este proceso. De no ser posible la comunicación por este medio, se hará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica.

#### I.1.3.2.1 Alumnado de la Universidad de Vigo

El alumnado titulado de la Universidad de Vigo, aportará el *Curriculum Vitae*, o cualquier otra documentación específica, cuando el máster así lo requiera, pero no tendrá que entregar ni certificado académico ni título.

### **I.1.3.2.2 Alumnado de otras Universidades españolas y del EEES**

Para el alumnado de otras Universidades españolas o de Universidades del EEES, la documentación digitalizada será añadida a través de la secretaría virtual, dentro del plazo de preinscripción establecido.

La documentación que deben presentar es la siguiente:

- a) Copia del DNI o pasaporte.
- b) Certificado académico, con expresión de la nota media del expediente calculada, siempre que sea posible, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 y en el protocolo de colaboración suscrito entre la Consejería y las universidades gallegas para la valoración de los expedientes académicos, (Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria). De no reflejarse en el certificado dicha nota media, el alumnado con titulación de otro país del EEES, deberá presentar, junto con el certificado académico, una declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, obtenida a través del procedimiento *online* establecido por el MECD en la dirección web:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

- c) Título de acceso.

No obstante, la documentación podrá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III.2 de esta convocatoria.

El alumnado con titulaciones de acceso anteriores a la implantación del EEES deberá presentar solicitud de equivalencia y abonar los precios públicos correspondientes.

### **I.1.3.3 Alumnado extranjero**

El alumnado extranjero que posea un título expedido por un sistema universitario extranjero ajeno al EEES y sin homologación, deberá realizar igualmente los procesos de preinscripción y matrícula en los plazos establecidos en el calendario ([anexo I](#)).

Así mismo deberán presentar, además de documentación establecida en el apartado anterior, la siguiente documentación digitalizada, a través de la secretaría virtual o en alguno de los Registros Oficiales de la Universidad de Vigo, dentro del plazo de preinscripción establecido:

- a) Solicitud de equivalencia del título ([anexo VI](#)).

- b) Copia del DNI o Pasaporte.
- c) Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, obtenida a través del procedimiento online establecido por el MECED en la dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- d) Plan de estudios.

En el caso de que la Comisión Académica así lo determine, podrá solicitar los programas de las diferentes asignaturas para comprobar sus contenidos y cargas lectivas.

En cualquier caso, la copia debidamente legalizada y/o traducida de la documentación deberá entregarse en la secretaría del centro de adscripción de los estudios de postgrado antes del 31 de octubre de 2021.

El alumnado deberá abonar los precios públicos establecidos para la tramitación de su solicitud de equivalencia y realizar la matrícula en los plazos que, con carácter general, se determinen en esta convocatoria de matrícula.

La copia del título universitario extranjero y el certificado académico de los estudios universitarios cursados conducentes al título presentado deberán estar legalizados por vía diplomática en las embajadas o consulados de España y con el visto y place del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/José Abascal, 41, Madrid); los documentos sellados con la Apostilla (Convención de la Haya) no precisan otra legalización diplomática o consular. Estos requisitos no se exigirán para los documentos expedidos por las autoridades de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El alumnado que posea documentación en un idioma distinto del gallego o castellano, tanto de países pertenecientes al EEES como de países ajenos al mismo, deberá acompañarla de la correspondiente traducción jurada. En el caso concreto del certificado éste indicará, así mismo, las calificaciones máxima y mínima del sistema de evaluación correspondiente y se hará constar cual es la calificación mínima para aprobar.

En el [anexo XIV](#) se establece el procedimiento para solicitudes de admisión en el curso 2022/2023 de aquellos alumnos extranjeros que tengan necesidad de obtener un documento de admisión en un máster o programa de doctorado para gestionar determinados tipos de becas, visados, disposición de divisas o cualquier otro trámite administrativo en su país de origen que requiera este documento.

#### **I.1.3.4 Cuota de alumnado con discapacidad**

Se establece para todos los másteres una cuota del 5% de las plazas para los y las estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y reúnan los requisitos de acceso y admisión establecidos para cada máster.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos con carácter general para cada máster y, en ausencia de los mismos, el criterio será la nota obtenida en los estudios que les den acceso. Las plazas objeto de reserva que queden por cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general.

- El alumnado que quiera acceder por esta cuota deberá realizar la preinscripción en los plazos establecidos e indicará en la misma la condición de discapacitado. Deberá entregar en la secretaría de su centro de adscripción la siguiente documentación, además de la que le corresponda para la realización de su matrícula, copia del justificante oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Con el fin de disponer de los datos necesarios para dar apoyo y facilitar los servicios y recursos específicos aportará el impreso PIUNE que puede encontrar en el apartado de matrícula en la web [www.posgrao.uvigo.es](http://www.posgrao.uvigo.es).

## I.1.4 Matrícula

### I.1.4.1 Condiciones generales

La falsedad o inexactitud de los datos académicos o de los méritos declarados dará lugar a la anulación de los actos derivados y a la exclusión de la y del solicitante en el procedimiento de adjudicación de plazas.

La documentación compulsada deberá presentarse en el área de postgrado de adscripción del máster ([anexo II](#)) desde la formalización de la matrícula hasta los diez días siguientes a la finalización de cada período de matrícula de los establecidos en el calendario ([anexo I](#)), salvo que ya hubiera sido presentada en la fase de preinscripción. De no presentar la documentación requerida en esta convocatoria en los plazos señalados, se procederá a iniciar los trámites para el archivo de la matrícula realizada.

Así mismo, el alumnado solicitante de exención de precios públicos deberá presentar el correspondiente certificado de justificación de la exención de precios públicos de adscripción del título (ver [anexo II](#)) según lo establecido en la Resolución Rectoral sobre precios públicos para el curso 2021/2022. De no hacerlo así el área de postgrado eliminará la exención de la matrícula y emitirá la carta de pago de los precios públicos completos que le correspondan.

Estas normas son de aplicación general excepto en el caso de títulos interuniversitarios en los que, por motivos de coordinación con el resto de las universidades participantes, sea necesario dictar normas adicionales específicas.

En el caso de títulos interuniversitarios, el alumnado podrá solicitar alguna de las plazas ofertadas de forma independiente en cada una de las universidades participantes en el título, debiendo optar por una de ellas en el momento de formalizar la matrícula.

Salvo que la Comisión Académica del Máster establezca lo contrario, en caso de que no se cubran las plazas de las diferentes cuotas establecidas en régimen de

matrícula ordinaria de cada título, estas plazas podrán ser asignadas a solicitantes de otras cuotas.

#### **I.1.4.2 Alumnas y alumnos de Programas Interuniversitarios**

Formalizarán la matrícula mediante los procedimientos, normas de liquidación de precios y plazos establecidos por la universidad en la que se matriculen. La matrícula será única y comprenderá todas las asignaturas que solicite cursar el alumnado en las distintas instituciones.

#### **I.1.4.3 Confirmación de Matrícula**

La implantación de los estudios de máster universitario está condicionada a la confirmación de la autorización por parte del Consejo de Universidades y de la Xunta de Galicia, así como la de alcanzar el número mínimo establecido de alumnado matriculado. Si se cumplen estas condiciones, la matrícula se confirmará siempre que haya menos solicitantes admitidas y admitidos que plazas se hayan establecido para cada cuota, o habiendo más solicitudes, cuando el expediente del estudiante ocupe un puesto igual o inferior al número de plazas, de acuerdo con la priorización establecida en el [anexo III](#) para cada máster. El alumnado al que su matrícula no pueda ser confirmada por estos motivos tendrá derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes que realmente hubiera abonado.

Si, como resultado de la revisión de la documentación presentada para realizar la matrícula, se detectase que se carece del requisito de acceso a la titulación, la matrícula será revocada.

#### **I.1.4.4 Procedimiento de adjudicación de plazas**

##### ***I.1.4.4.1 1º plazo de preinscripción***

El alumnado se preinscribirá a través de la plataforma informática, en las fechas indicadas como plazo de preinscripción. Dentro de ese mismo plazo subirá la documentación necesaria a través de la secretaría virtual.

La Comisión Académica del Máster valorará las solicitudes presentadas según los criterios de admisión establecidos en el [anexo III](#) y hará público el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión Académica del Máster trasladará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al área de postgrado de adscripción del máster, indicando el estudiantado autorizado a matricularse y lo que quede en lista de espera. También se indicarán los complementos de formación, o asignaturas específicas, que debe cursar el alumnado, en su caso. En este listado definitivo deberá incorporarse aquel alumnado extranjero que fuera preadmitido en el plazo extraordinario convocado en el [anexo XIV](#) de la convocatoria de matrícula del curso 2020/2021, a los efectos de facilitar la tramitación de becas y visados, siempre que, según

los criterios de valoración establecidos en el [anexo III](#), hubieren alcanzado plaza y hubieren realizado la preinscripción en plazo.

El área de postgrado trasladará a la plataforma informática la autorización del alumnado que puede matricularse y publicará los listados definitivos en el tablón de anuncios de la sede electrónica y/o en la página web del centro de adscripción.

#### **1.1.4.4.2 2º plazo**

Si quedaren plazas vacantes a la finalización del primer plazo, se abrirá un segundo período siguiendo el mismo procedimiento, para completar todas las plazas convocadas.

#### **1.1.4.4.3 3º plazo**

Este plazo se habilitará solamente a solicitud de la Comisión Académica de cada máster, en función de la valoración de las plazas cubiertas en los dos plazos anteriores. La solicitud se realizará al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado hasta las 14:00 horas del 23 de septiembre de 2021.

El procedimiento será el mismo que el establecido para el 1º plazo.

#### **1.1.4.4.4 Confirmación de matrícula**

Una vez publicado el listado definitivo, el alumnado autorizado a matricularse dispondrá del plazo establecido en el calendario ([anexo I](#)) para confirmar su matrícula definitiva en la misma dirección electrónica que utilizó en la preinscripción (<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/gestiones-estudiantes/matriculate/matricula-masteres>), y dispondrá del plazo establecido para cada modalidad de pago para hacer efectivo el mismo. De no hacerlo así se entenderá que desiste de su derecho a la matrícula y será convocado el siguiente alumno/a admitido/a de la lista de espera, que dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles para confirmar su matrícula.

El alumnado admitido en más de un máster tendrá que decidirse por uno de ellos en el proceso de matrícula definitiva, según su prioridad en el proceso de preinscripción, y la aplicación informática lo eliminará en los otros estudios en los que se preinscribió.

En aquellos casos en los que el proceso de admisión haya sido atribuido a las áreas de postgrado de adscripción del máster, éstas sustituirán a la Comisión Académica del Máster en las actuaciones atribuidas a ella en dicho proceso.

#### **1.1.4.4.5 Plazos en másteres interuniversitarios**

El alumnado que solicite la admisión en másteres interuniversitarios en los que permanezcan abiertos plazos de preinscripción en otra de las universidades participantes del SUG, una vez cerrados los plazos en la Universidad de Vigo, podrá realizar excepcionalmente su solicitud en la Universidad de Vigo fuera de los plazos indicados.

## **I.1.5 Alumnas y alumnos extranjeros de programas de intercambio**

- Los y las estudiantes extranjeros y extranjeras de programas de intercambio tendrán derecho al seguimiento y certificado de aquellas asignaturas que figuren en su contrato de estudios de intercambio, pero no a la obtención del título del máster o programa de doctorado en el que desarrollen su programa de intercambio

## **I.2 Formalización de la matrícula de continuación de estudios**

El alumnado que continúe estudios deberá formalizar la matrícula vía telemática en los plazos establecidos en el calendario ([anexo I](#)) en la dirección de Internet <https://www.uvigo.gal/es/estudiar/gestiones-estudiantes/matriculate/matricula-masteres>.

Deberá presentar la siguiente documentación a través de la secretaría virtual en un plazo máximo de diez días desde el último día de formalización de matrícula establecido en el calendario oficial:

- Certificado de justificación de la exención de precios públicos, si fuere el caso.

La documentación podrá presentarse de acuerdo con el dispuesto en el Capítulo III.2

### **I.2.1 Convocatorias adelantadas**

Se establece un procedimiento y un calendario para solicitar adelanto excepcional de convocatoria para el alumnado que desee finalizar estudios de forma anticipada para másteres que finalizan estudios en el segundo cuatrimestre (60 y 120 ECTS). Este procedimiento no atañe a estudiantes que tengan pendiente solamente el TFM, que estarán a lo dispuesto en el calendario de sus respectivos centros.

Cada máster preverá una convocatoria para la lectura del TFM a la finalización del proceso de evaluación de las otras asignaturas pendientes, con el fin de garantizar que el adelanto de convocatoria sea efectivo.

#### **I.2.1.1 Requisitos.**

Que tenga pendientes hasta un máximo de 12 ECTS y para un máximo de dos asignaturas, asignadas en el plan de estudios al segundo cuatrimestre, excluyendo el TFM. En el caso de que también le quede alguna/s asignatura/s pendiente/s del primer cuatrimestre el máximo se elevará a 18 ECTS y tres asignaturas, computando las del primer cuatrimestre, pero excluyendo el TFM.

La superación del conjunto de las asignaturas para las que se solicita adelanto de examen más el TFM implicará la finalización de los estudios precisos para titularse.

#### **I.2.1.2 Procedimiento:**

##### ***I.2.1.2.1 Solicitudes***

Se presentarán en el área de postgrado en el que se gestione el expediente del alumnado. Desde allí se le dará traslado a la Comisión Académica del máster, que valorará la posibilidad del adelanto de convocatoria.

**1.2.1.2.2 Listas provisionales y reclamaciones.**

La CAM publicará un listado provisional de asignaturas susceptibles de adelantar y el alumnado autorizado a presentarse a cada una de ellas, así como las asignaturas y estudiantes no autorizados, motivando las causas de la denegación. El alumnado afectado podrá reclamar este acuerdo.

**1.2.1.2.3 Listados definitivos y fechas de evaluación.**

La Comisión Académica publicará los listados definitivos en los mismos términos que los provisionales, indicando además las fechas previstas para examen. De dicho acuerdo aportará copia electrónica a la correspondiente Área Académica de Postgrado para gestionar la implementación de las actas correspondientes.

**1.2.1.3 Cómputo de convocatorias**

El alumnado que no supere asignaturas adelantadas del segundo cuatrimestre, solo podrá presentarse a los exámenes previstos para julio en el calendario escolar para el curso 2021/22 aprobado por el Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021.

**1.2.1.4 Calendario**

Trámite	Fechas límite
Plazo de solicitudes	5 de noviembre de 2021
Traslado a la CAM	12 de noviembre de 2021
Listados provisionales	19 de noviembre de 2021
Reclamaciones	3 de diciembre de 2021
Listados definitivos	13 de diciembre de 2021
Plazo de entrega de actas	Hasta el 18 de febrero de 2022

**1.3 Formalización de matrícula en el segundo cuatrimestre**

**1.3.1 Inicio de estudios**

Se establece el plazo indicado para el segundo cuatrimestre en el calendario ([anexo I](#)) para matricularse en los másteres con matrícula a tiempo parcial que soliciten expresamente la apertura de dicho plazo, **antes del 1 de febrero de 2022**, en los que queden plazas vacantes y en asignaturas que solo se impartan en el segundo cuatrimestre, exceptuándose las asignaturas que constituyan el proyecto o Trabajo Fin de Máster.

El alumnado que inicie estudios deberá cumplir los requisitos de admisión establecidos en esta resolución.

### **I.3.2 Matrícula de continuación de estudios**

El alumnado de continuación de estudios al que únicamente le resten asignaturas del segundo cuatrimestre para finalizar sus estudios de máster, podrá matricularse en este período ajustándose a los requisitos de permanencia.

Solo podrá matricularse del Trabajo Fin de Máster el alumnado que tenga todas las demás asignaturas necesarias para la obtención del título superadas o matriculadas.

## **I.4 Tipos de matrícula y condiciones generales**

### **I.4.1 Matrícula a tiempo completo**

El alumnado que opte por la matrícula a tiempo completo deberá matricularse de 48 a 60 ECTS por curso académico, salvo que para finalizar sus estudios le faltaran menos de 48 ECTS, o que la propia distribución temporal de los estudios obligue a matrículas de un número diferente de créditos.

El alumnado que solicite matrícula en régimen de tiempo completo tendrá preferencia sobre los que soliciten matrícula en régimen de tiempo parcial.

### **I.4.2 Matrícula a tiempo parcial**

#### **I.4.2.1 Definición:**

La matrícula a tiempo parcial es una opción de cada título de Máster Universitario ([anexo III](#)). Si el título permite la opción de matrícula a tiempo parcial, las y los aspirantes que hubieren optado por esta modalidad deberán matricularse de un mínimo de 18 ECTS y de un máximo de 47 ECTS por curso académico atendiendo a los criterios y prelación establecidos por el título ([anexo III](#)), excepto en el caso del alumnado al que le resten menos de 18 ECTS para finalizar sus estudios, que deberá matricularse de todos los créditos necesarios para obtener el título.

El alumnado que formalice su matrícula de inicio de estudios de máster en el segundo cuatrimestre se matriculará de los créditos establecidos en el plan de estudios para el segundo cuatrimestre, excepto los correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

El alumnado que formalice su matrícula de continuación de estudios de máster en el segundo cuatrimestre se matriculará de entre 9 y menos de 24 ECTS, excepto a quien le resten menos de 9 ECTS para finalizar los estudios. Este colectivo, de incluir en la matrícula asignaturas cursadas y no superadas, podrá matricularse hasta 39 ECTS, la mitad de lo establecido con carácter general.

Para poder matricularse del Trabajo Fin de Máster, es necesario que la alumna o el alumno se encuentre matriculado de todos los créditos que le resten para finalizar a titulación.

#### **1.4.2.2 Formalización de la matrícula en régimen de tiempo parcial**

El estudiantado que inicie estudios, que desee acogerse a la modalidad de estudios a tiempo parcial, debe indicarlo y acreditarlo en el momento de realizar la preinscripción, mientras que el alumnado que continua estudios debe solicitarlo en el momento de la matrícula.

En la solicitud se harán constar las circunstancias que concurran y justifiquen el impedimento de realizar los estudios a tiempo completo conforme al modelo anexo IV, así como la documentación justificativa.

La solicitud se presentará a través de la secretaría virtual, y el área Académica de Postgrado la trasladará a la Comisión Académica del Máster con competencias académicas que resolverá las solicitudes de matrícula de estudios a tiempo parcial, pudiendo tener en cuenta para los criterios de concesión, entre otros: las necesidades educativas especiales, el trabajo, las responsabilidades familiares, las actividades deportivas de alto nivel, etc.

Si la resolución de la solicitud de estudios a tiempo parcial es favorable, la persona interesada ajustará, en el plazo que se le indique en la resolución, su matrícula a los créditos establecidos para esta modalidad de matrícula (entre 18 y 47 ECTS, excepto en el caso de estudiantes a los que les falten menos de 18 ECTS para finalizar los estudios). Transcurrido el plazo otorgado para ajustar la matrícula sin haberse realizado, se entenderá que renuncia a realizar estudios a tiempo parcial, teniendo la consideración la matrícula a tiempo completo a todos los efectos.

Si la resolución es desfavorable, la alumna o el alumno quedará matriculado/a a tiempo completo o podrá solicitar anulación total de la matrícula en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la resolución.

La consideración de estudiante a tiempo parcial deberá renovarse en el momento de cada nueva matriculación.

#### **1.4.2.3 Caso excepcional de los alumnos que precisan completar 300 créditos para acceso a estudios de Doctorado**

Excepcionalmente, respecto al alumnado que tiene que completar los 300 créditos requeridos para el acceso a estudios de doctorado, se les permitirá la matrícula de menos de 48 créditos, en la modalidad de tiempo completo, y de menos de 18 créditos, en la modalidad de tiempo parcial, a los efectos de poder alcanzar ese mínimo de 300 créditos. En estos casos el alumnado solicitará la matrícula después del tercer plazo de preinscripción, en aquellos másteres que aun tengan plazas vacantes

### **1.5 Cómputo de convocatorias y régimen de permanencia**

Cada estudiante de una titulación de máster deberá obtener en el primer curso académico un mínimo de tres asignaturas o 18 créditos si está en régimen de tiempo completo y dos asignaturas o 12 créditos si está en régimen de tiempo parcial. El estudiantado matriculado en una titulación oficial de máster

dispondrá de dos convocatorias para superar cada asignatura. La formalización de la matrícula en las titulaciones oficiales de máster dará derecho, en cada curso académico, a una única convocatoria con dos oportunidades de evaluación, que se realizarán conforme al calendario académico aprobado o a la norma que corresponda. En el cómputo de las convocatorias para superar una asignatura no se tendrán en cuenta aquéllas en las que figure la consideración de “no presentada/o” o “no evaluada/o”.

## I.6 Modificación, anulación de matrícula y matrícula fuera de plazo.

### I.6.1 Plazo

El alumnado matriculado en másteres que cierren matrícula en el primer plazo de preinscripción y matrícula (incluyendo el máster de formación de profesorado), podrán anular su matrícula con derecho a devolución de precios públicos hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2021.

El alumnado matriculado en otros másteres, podrá solicitar la modificación o anulación de su matrícula y la devolución de precios públicos hasta el 29 de octubre de 2021.

Para el segundo cuatrimestre el plazo será **entre el 7 y el 11 de febrero de 2022**.

A partir de estas fechas, cualquier cambio o modificación de matrícula con causa sobrevenida y de fuerza mayor, debidamente justificado, deberá ser solicitado al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado.

### I.6.2 Modificación de la matrícula:

Se entiende por modificación la ampliación y/o sustitución de unas asignaturas por otras.

Las modificaciones estarán sometidas a las limitaciones e impedimentos que se establecen en la convocatoria de matrícula, en los planes o programas de estudio, en las normas de permanencia y en las normas de gestión académica.

Si como consecuencia de la modificación de la matrícula, resultara un importe a devolver, se procederá a la devolución de los precios públicos, según lo establecido en la Resolución Rectoral de normas económicas derivadas de la gestión académica del curso 2021/2022.

#### I.6.2.1 Solicitudes de modificación de matrícula

Podrá ampliarse, modificarse o anular parcialmente la matrícula en asignaturas de cualquier tipo (obligatorias, optativas).

##### I.6.2.1.1 *Primer período de modificación de matrícula*

En este período recogido en el [anexo I](#), se podrá modificar la matrícula realizada, en cualquiera de las asignaturas matriculadas.

##### I.6.2.1.2 *Segundo período de modificación de matrícula*

En este período recogido en el [anexo I](#), se podrá modificar la matrícula realizada tan solo de asignaturas del segundo cuatrimestre.

### **I.6.2.2 Las resoluciones de modificaciones de matrícula fuera de los plazos establecidos en el [anexo I](#)**

La matrícula fuera de plazo puede suponer la incorporación con posterioridad al inicio de actividades ya programadas, por lo que, quien se matricule en estas circunstancias conoce que dicha formalización no genera el derecho a repetir las ya realizadas, a excluirlas de la evaluación, ni a la evaluación en fechas distintas de las previstas.

Las solicitudes de modificación de matrícula fuera de los plazos fijados serán desestimadas por los decanatos o direcciones de los centros por delegación rectoral. Los recursos interpuestos contra estas resoluciones serán remitidos al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado. Podrán resolverse favorablemente y de forma excepcional cuando se justifique una circunstancia sobrevenida grave ocurrida una vez iniciado el curso, siempre que no se solicite dar de baja alguna asignatura en la que hubiera concurrido a alguna prueba de evaluación en ese cuatrimestre y siempre que no se solicite la matrícula en una asignatura con posterioridad a la fecha de generación de las actas de calificación. No se autorizarán matrículas de asignaturas con posterioridad a las fechas de evaluación de las mismas.

### **I.6.3 Anulación parcial o total de la matrícula:**

#### **I.6.3.1 Anulación parcial**

Las solicitudes de anulación parcial de matrícula serán resueltas por los decanatos o direcciones de los centros por delegación rectoral.

La anulación parcial se podrá solicitar en los plazos establecidos en el [anexo I](#). Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos serán desestimadas por extemporáneas, salvo causas de fuerza mayor sobrevenidas y debidamente justificadas.

Los recursos interpuestos contra estas resoluciones serán remitidos al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado.

#### **I.6.3.2 Anulación total**

Las solicitudes de anulación total de matrícula serán remitidas al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado ya que son competencia del Rector.

La anulación total de matrícula se podrá solicitar en los plazos establecidos en el anexo I.

En el plazo de febrero son susceptibles de anulación total aquellas matrículas de continuación que contengan únicamente asignaturas del segundo cuatrimestre.

Para la concesión de la anulación total de matrícula, será necesario proceder al pago de los precios públicos correspondientes a la matrícula una vez aplicadas las

exenciones y bonificaciones aplicables, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral de normas económicas derivadas de la gestión académica publicada para el curso 2021/2022.

La Universidad de Vigo podrá anular de oficio las matrículas del alumnado condicionadas a la obtención de una beca en el caso de programas de bolsas internacionales con los que la Universidad de Vigo colabore. La anulación se hará efectiva tras la comunicación a la Universidad de la denegación de la beca por parte de la entidad que convoca la beca del/a alumno/a.

Si como consecuencia de la anulación de la matrícula, resultara un importe a devolver, se procederá a la devolución de los precios públicos, según lo establecido en la citada Resolución Rectoral de normas económicas derivadas de la gestión académica del curso 2021/2022.

### **1.6.3.3 Impedimentos para la concesión de anulación de matrícula**

No procederá, en ningún caso, la anulación parcial o total de matrícula cuando ya se hubiera concurrido a alguna convocatoria de exámenes, o si se hubiese hecho uso de alguno de los instrumentos de evaluación continua previstos en la correspondiente memoria de verificación para cada máster.

No se concederá la anulación total de matrícula cuando no se hayan abonado los precios públicos que correspondan, que se indicarán en la correspondiente resolución rectoral, cuando se tenga la matrícula archivada o cuando se hubiera autorizado la matrícula fuera de los plazos establecidos según indica el [anexo I](#) de la presente convocatoria, salvo cuando de forma excepcional, una circunstancia sobrevenida grave debidamente justificada impida cursar los estudios.

En aquellos casos de anulación por causas de fuerza mayor sobrevenida no se computará el segundo cuatrimestre en los cálculos para cumplir la normativa de permanencia.

### **1.6.4 Solicitudes de matrícula fuera de plazo**

Solo se podrán solicitar matrículas fuera de plazo para los másteres que, una vez finalizados los procesos oficiales de preinscripción y matrícula, dispongan de plazas vacantes.

Las personas interesadas deben ponerse en contacto con la Comisión Académica del Máster o con el Coordinador para, en el caso de que así se acuerde, emitan un informe favorable.

Obtenido el informe favorable, la persona interesada lo remitirá al Servicio de Postgrado con su solicitud de matrícula fuera de plazo por los canales indicados en la Sede electrónica de la Universidad de Vigo.

Independientemente del informe de la comisión del máster, la solicitud puede ser denegada por causas justificadas.

El alumnado matriculado fuera plazo asume lo dispuesto en el primer párrafo del punto 14.4.2

## **CAPÍTULO II: Matrícula en los estudios conducentes al título de Doctora o Doctor por la Universidad de Vigo**

La presente convocatoria de matrícula afecta a las y a los estudiantes que deseen matricularse en un programa de doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Según el artículo 19 del Reglamento de Estudios de doctorado, las y los estudiantes formalizarán matrícula en el período de tutela de tesis, tras la comprobación por la Universidad del cumplimiento de los requisitos. La matrícula deberá formalizarse durante todos los cursos mientras dure la elaboración de la tesis. Una vez realizada la tesis, efectuado su depósito y autorizada su defensa, se formalizará la matrícula para la lectura de la tesis en la unidad de gestión correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento aplicable, abonando los precios legalmente establecidos.

### **II.1 Alumnado de nuevo ingreso**

#### **II.1.1 Requisitos Generales de Acceso a Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 (matrícula por primera vez)**

Para acceder a un programa de doctorado del RD 99/2011, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

**II.1.1.1 Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, por lo menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.**

**II.1.1.2 Así mismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.<sup>1</sup>
- b) Estar en posesión de un título oficial español de grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de, por lo menos, 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya

<sup>1</sup> Respecto del alumnado que tiene que completar los 300 créditos requeridos para el acceso a estudios de doctorado se establece la posibilidad de [matrícula en asignaturas de máster sin alcanzar los mínimos establecidos con carácter general](#).

créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

- c) Los/as titulados/as universitarios/as que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de doctor/a obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (MECES). Se pueden consultar las correspondencias desde la página web con información de la matrícula de doctorado <http://postgrado.uvigo.es>

**II.1.1.3 Podrá acceder a los estudios de doctorado quien posea una titulación de licenciatura, arquitectura o ingeniería y estuviese en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haya alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.**

**II.1.1.4 Podrá acceder a los estudios de doctorado quien posea una titulación de licenciatura, arquitectura o ingeniería y estuviese en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o al Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 o haya superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.**

**II.1.1.5 También podrá acceder quien posea una titulación de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica y acredite haber superados 300 créditos en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos, 60 habrán de ser de nivel de máster.**

A los efectos de establecer la equivalencia de los créditos de titulaciones de países ajenos al EEES con créditos ECTS, un curso académico completo de un título universitario oficial de países ajenos al EEES será considerado equivalente a 60 ECTS.

En las titulaciones españolas con certificados emitidos en créditos LRU, se tendrá en cuenta que 1 crédito LRU equivale a 1 crédito ECTS. De no existir créditos la equivalencia será de 60 ECTS por curso académico.

Los títulos superiores de enseñanzas artísticas y restauración, aunque tengan equivalencia a grado o licenciatura, no alcanzan el nivel III del MECES, por lo que necesitan la superación de, por lo menos, 60 ECTS de nivel de máster universitario oficial.

El área de postgrado del centro de adscripción del programa de doctorado comprobará la documentación presentada para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acceso a un doctorado universitario. Dichos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de preinscripción establecido, excepto en el caso de solicitudes autorizadas a matrícula fuera de plazo en doctorados que, finalizados los procesos oficiales de preinscripción y matrícula, aun tengan plazas vacantes, en que deberán reunir los requisitos en el momento de formalizar a solicitud.

Excepcionalmente, se podrá solicitar a admisión en un programa de doctorado aportando el certificado de que va a realizar, o ha realizado, la defensa del TFM, y entregando el certificado de haber superado el TFM en el período de reclamación a la lista provisional, siempre que lo autorice la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y queden plazas vacantes en dicho listado provisional.

## II.1.2 Requisitos de Admisión

### II.1.2.1 Admisión en Programas de Doctorado reglamentados por el RD 99/2011

Para ser admitida o admitido en un **Programa de Doctorado reglamentado por el RD 99/2011**, se deberán cumplir los requisitos generales de acceso (ver [anexo XI](#)) y adscribir su solicitud a una línea de investigación de las contempladas en el programa de doctorado elegido.

En la memoria de verificación y en la oferta de los programas podrán establecerse requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes ([anexo XI](#)).

En el caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

De ser el caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado indicará, junto con la admisión de cada alumno/alumna, los complementos de formación que deben cursar, hasta un máximo de 15 ECTS. Así mismo, trasladará al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado, después de la publicación de los listados definitivos de las personas admitidas, la notificación de dichos complementos de formación para que sean configurados en el plan de estudios correspondiente.

La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado

deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica del programa. En el caso de ser previa solo se matriculará de estos complementos y no se firmará el compromiso documental ni se abrirá el documento de actividades establecidos en el RD 99/2011 hasta a su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de cuatro cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación específica podrán ser asignaturas o módulos de máster y grado y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos ordinarios de acceso al programa de doctorado.

La matrícula en estos complementos de formación se realizará directamente en la secretaría del centro de adscripción del programa del 1 al 7 de octubre de 2021.

### **II.1.2.2 Procedimiento de admisión**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado publicará una relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Dicha relación provisional establecerá, de ser el caso, los complementos de formación que debería realizar el alumnado. La configuración de estos complementos en el plan de estudios del programa de doctorado seguirá el procedimiento establecido en el [anexo XII](#).

Con posterioridad se abrirá un plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas. Resueltas las reclamaciones, se publicará en los mismos tabloneros la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la persona designada como tutora.

Las personas aspirantes que fueren admitidas, podrán formalizar la matrícula en los plazos y en la forma establecidos en esta norma.

### **II.1.3 Preinscripción**

Las y los aspirantes deberán cubrir la solicitud de preinscripción en la plataforma informática de gestión académica en los plazos establecidos en el calendario ([anexo IX](#)). La información relativa a la documentación solicitada por cada programa de doctorado estará disponible en las áreas de postgrado de adscripción de los programas de doctorado ([anexo X](#)) y en la dirección <http://postgrado.uvigo.es>. Toda la documentación se aportará en formato electrónico al área de postgrado correspondiente.

En la solicitud el estudiantado deberá añadir una dirección de correo electrónico, que será el medio preferente utilizado por la universidad para enviar las comunicaciones y notificaciones que se derivaren de este proceso.

No obstante, podrá presentarse la documentación según lo establecido en el apartado III: Normas comunes.

### **II.1.3.1 Cuota para alumnado con discapacidad**

Se establece para todos los programas de doctorado una cuota del 5% de las plazas totales para los y las estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que reúnan los requisitos de acceso y admisión establecidos para cada programa. Los criterios de adjudicación serán los establecidos con carácter general para cada programa de doctorado y, en ausencia de éstos, el criterio será la nota obtenida en los estudios que les den acceso. Las plazas objeto de reserva que queden por cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general. El alumnado que quiera acceder por esta cuota deberá realizar la preinscripción en los plazos establecidos, e indicará en ella a su condición. Deberá entregar en el área de postgrado de adscripción la siguiente documentación, además de la que le corresponda para la realización de la su matrícula:

- Copia del justificante oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Con el fin de disponer de los datos necesarios para dar apoyo y facilitar los servicios y recursos específicos aportará el impreso PIUNE que puede encontrar en el apartado de matrícula en la web [postgrado.uvigo.es](http://postgrado.uvigo.es).

### **II.1.4 Formalización de la matrícula**

Las personas admitidas cubrirán el formulario de matrícula a través de la plataforma informática de gestión académica. La documentación compulsada deberá presentarse en el área de postgrado de adscripción del programa de doctorado ([anexo X](#)) desde la formalización de la matrícula hasta los diez días siguientes a la finalización de cada período de matrícula de los establecidos en el calendario ([anexo IX](#)), salvo que ya hubiera sido presentada en la fase de preinscripción.

El incumplimiento de este plazo llevará consigo el paso de la matrícula a la situación de “archivada por falta de documentación”.

La documentación necesaria es la siguiente:

- Resguardo del pago de la matrícula, en el caso de pagos en el extranjero.
- Justificación de la exención de precios públicos, si fuere el caso.
- Fotocopia del DNI o pasaporte, salvo para estudiantes de la Universidad de Vigo que tengan sus documentos en vigor.

- (I) Copia compulsada de los títulos de máster y grado universitario, (II) certificado conforme si está en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o de la suficiencia investigadora, o (III) Documentación justificativa de encontrarse en alguna de las otras situaciones de acceso previstas en el apartado II.1.1.2. En el caso de estudiantes de la Universidad de Vigo no será necesario presentar estos documentos.
- Declaración jurada de no estar, o haber estado matriculado, en otro programa de doctorado. Tampoco podrá estar matriculado en otras universidades en estudios de grado o máster que excedan del límite de créditos permitidos por la normativa de simultaneidad de la Universidad de Vigo.
- Para la cuota de alumnado con discapacidad deberá presentarse justificante oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Alumnado con titulaciones extranjeras de fuera del EEES:
  - a) Solicitud de equivalencia del título (TC-03)
  - b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
  - c) Fotocopia de los títulos universitarios extranjeros
  - d) Certificados académicos de los estudios universitarios cursados conducentes a los títulos presentados.
  - e) Declaración de equivalencia de la nota media de los expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, obtenida a través del procedimiento online establecido por el MECD en la dirección web:  
<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
  - f) Planes de estudios
  - g) En el caso de que la Comisión Académica así lo determine podrán solicitarse también los programas de las diferentes asignaturas a los efectos de comprobar sus contenidos y la carga lectiva.

En cualquier caso, la copia debidamente legalizada y/o traducida de la documentación deberá entregarse en el área de postgrado de adscripción de los estudios de postgrado **antes del 29 de octubre de 2021**.

El alumnado deberá abonar los precios públicos establecidos para la tramitación de su solicitud y realizar la matrícula en los plazos que, con carácter general, se determinen en esta convocatoria de matrícula.

El alumnado que presente las titulaciones académicas en un idioma distinto del gallego o castellano, deberá acompañarlas de las correspondientes traducciones juradas. En tales casos los certificados indicarán, así mismo, las calificaciones máxima y mínima del sistema de evaluación correspondiente y se hará constar cuál es la calificación mínima para aprobar.

Los documentos c) y d) deben estar legalizados por vía diplomática en las embajadas o consulados de España y con el Visto y Place del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/José Abascal, 41, Madrid); los documentos sellados con la Apostilla (Convención de la Haya) no precisan otra legalización diplomática o consular.

#### **II.1.4.1 Matrícula fuera de plazo**

Finalizado el proceso regular de preinscripción y matrícula, los programas de doctorado con plazas vacantes podrán admitir solicitudes de matrícula fuera de plazo.

Las personas interesadas deberán contactar con la CAPD del programa para que emita informe favorable para su admisión.

En el caso de que se autorice la matrícula fuera de plazo, el alumnado deberá adaptarse a los plazos de entrega de los diferentes documentos requeridos en el Reglamento de estudios de doctorado que se apliquen al alumnado matriculado en plazo.

La matrícula fuera de plazo puede suponer la incorporación con posterioridad al inicio de actividades ya programadas, por lo que, quien se matricule en estas circunstancias conoce que dicha formalización no genera el derecho a repetir las ya realizadas, a excluirlas de la evaluación, ni a ser evaluado en fechas distintas de las previstas.

#### **II.1.4.2 Revisión de matrícula**

Si, como resultado de la revisión de la documentación presentada para realizar a matrícula, se detectase que se carece del requisito de acceso a la titulación, la matrícula será revocada.

#### **II.1.4.3 Procedimiento de formalización de matrícula**

La admisión en el programa de doctorado no tendrá validez en el caso de que no se formalice la matrícula dentro de los plazos establecidos por la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado de acuerdo con el calendario vigente, aprobado en su sesión del 29 de abril de 2021.

El estudiantado de doctorado que haya sido admitido en un programa de doctorado, deberá formalizar una matrícula cada curso académico y abonar los precios públicos de renovación de tutela de tesis hasta su admisión a trámite para la defensa,

manteniendo la vinculación académica con la Universidad de Vigo y el derecho de uso de los servicios de la misma.

A efectos de gestión académica, se entiende que el calendario académico de los programas de doctorado comienza el 1 de octubre del año en el que se matricule y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente. En el caso de que el alumnado haya solicitado la admisión a trámite de su tesis antes de que finalice el período de matrícula, no deberá formalizar matrícula en tutela de tesis.

#### **II.1.4.4 Matrícula a tiempo parcial**

El estudiantado de nuevo acceso se matriculará a tiempo completo. Los programas de doctorado que lo hayan establecido en su memoria de verificación a CAPD, podrán otorgar dedicación a tiempo parcial al alumnado que lo solicite. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a) Los motivos de carácter laboral, preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, pero no situaciones eventuales, como contratos temporales, contratos en prácticas o becas de colaboración con una duración inferior a seis meses.
- b) Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras, situaciones de dependencia, cuidado de mayores o hijos/as discapacitados/as, familia numerosa con hijos/as en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c) El estudiantado con un grado de discapacidad superior al 33% obtendrá, si lo solicita y justifica documentalmente a la CAPD, la condición de estudiante a tiempo parcial.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula ordinarios, condicionada al informe favorable de la CAPD, y extraordinariamente en otros períodos por modificaciones de las circunstancias laborales, familiares o personales del doctorando/a.

La solicitud se presentará en el área Académica que gestiona el programa de doctorado, haciendo constar las circunstancias que concurran y aportando la justificación, que se dará traslado a la CAPD del programa para su resolución.

Si la resolución es favorable se harán las modificaciones en la dedicación del alumnado solicitante por parte del área Académica y si es desfavorable el estudiante continuará con la dedicación a tiempo completo.

#### **II.1.5 Estudiantes extranjeros**

##### **II.1.5.1 Cuota para alumnado extranjero**

En virtud de los compromisos que se establezcan con las otras universidades participantes en cada programa podrá establecerse una cuota específica para estudiantes con títulos universitarios de países ajenos al EEES.

### II.1.5.2 Alumnado con titulaciones pre-EEES

El alumnado con titulaciones de acceso anteriores a la implantación del EEES deberán presentar solicitud de equivalencia y abonar los precios públicos correspondientes.

### II.1.5.3 Estudiantes extranjeros/extranjeras

Quedan eximidos de ajustarse al calendario establecido en estas normas, las y los aspirantes extranjeros que para tramitar el correspondiente permiso de entrada o estancia en el estado español necesiten presentar ante la autoridad competente el certificado de matrícula en la Universidad de Vigo. Podrán formalizar los trámites administrativos descritos en esta norma en el momento que sea preciso previa presentación de escrito razonado de la necesidad y Visto y Place del órgano responsable del programa de doctorado.

Los y las estudiantes extranjeros de programas de intercambio tendrán derecho al seguimiento y certificado de aquellas actividades que figuren en su contrato de estudios de intercambio, pero no a la obtención del título del máster o programa de doctorado en el que desarrollen su programa de intercambio.

En el anexo XIV se establece el procedimiento de admisión en estudios de postgrado para estudiantes extranjeros/extranjeras que requieran un documento formal de admisión para realizar trámites en su país de origen que les permita matricularse en el curso 2022/2023.

## II.2 Formalización de matrícula de continuación de estudios

Respecto al alumnado que continúe estudios en el mismo Programa de Doctorado, se habilitará un plazo **entre el 5 y el 16 de julio de 2021** para que los coordinadores de cada programa de doctorado presenten a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado la relación motivada de alumnos/alumnas que propongan para a su baja definitiva en el programa. El resto del alumnado podrá matricularse directamente en el período de matrícula establecido en el calendario de preinscripción y matrícula para estudios de postgrado en el curso 2021/2022 (**1 de septiembre al 10 de octubre de 2021**).

No deberán solicitar renovación de matrícula aquellos/as alumnos/as que depositen su tesis antes del 7 de octubre de 2021, en virtud de la convocatoria.

La renovación de la matrícula se hará con la misma dedicación que figura en el expediente del estudiantado, y no será obligatorio hacer a renovación del tiempo parcial cada curso. No obstante, se harán las comprobaciones administrativas oportunas con el alumnado que se encuentre en esta modalidad

y, en los casos en que se haga necesario, se solicitará a los interesados/as la documentación correspondiente que acredite esta dedicación.

## II.3 Formalización de matrícula en el segundo cuatrimestre

### II.3.1 Matrícula en el segundo cuatrimestre

El plazo de preinscripción y matrícula para el segundo cuatrimestre es el establecido en el [anexo IX](#) de esta convocatoria.

Solo se ofertarán plazas en aquellos Programas de Doctorado que ofertando la modalidad de tiempo parcial, tengan plazas vacantes y soliciten autorización para este plazo a la Comisión Permanente de la EIDO antes del 1 de febrero de 2022.

## II.4 Cambios, desistimientos y modificaciones

### II.4.1 Anulación de matrícula.

Hasta el **12 de noviembre de 2021** el alumnado de nuevo ingreso, en la convocatoria de octubre, podrá anular su matrícula con derecho a la devolución de precios públicos, siempre que cuente con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. A partir de esta fecha cualquier anulación de matrícula, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá ser solicitada a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado con informe previo favorable del órgano responsable del programa de doctorado.

## II.5 Otras cuestiones a tener en cuenta para matricularse en estudios de doctorado

### II.5.1 Asignación de director/a de la tesis

En cuanto a los plazos y requisitos para el nombramiento de la persona directora de la tesis de doctorado se estará a lo establecido en el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Vigo.

### II.5.2 Formación cubierta por la matrícula en doctorado

La matrícula en los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 cubre los cursos, los seminarios y las actividades de carácter obligatorio establecidos en la memoria verificada del programa.

### II.5.3 Bajas temporales

El alumnado al que le sea autorizada la baja temporal en su programa de doctorado, una vez iniciado el curso académico no tendrá derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de tutoría anual de doctorado en ese curso.

En el caso de que el alta se produzca una vez iniciado el curso académico el alumno/a deberá abonar los precios públicos de tutoría anual de doctorado correspondientes a ese curso.

#### **II.5.4 Fecha de efectos de la matrícula**

La fecha de efectos de la matrícula, a los efectos del cómputo de plazos máximos y mínimos para la presentación de la tesis de doctorado será el 1 de octubre de 2021. En el caso de primera matrícula en la convocatoria de febrero, será el 24 de febrero de 2022.

#### **II.5.5 Procedimiento para la tramitación de solicitudes de reconocimiento de actividades realizadas al amparo de resoluciones anteriores al RD 99/2011 o en otras universidades.**

En el [anexo XIII](#) se establecen los plazos y el procedimiento para tramitar estas solicitudes en el curso 2021/2022.

#### **II.5.6 Solicitud de prórroga**

En el tercer curso académico de matrícula, para alumnado a tiempo completo, o en el quinto curso, para alumnado a tiempo parcial, podrán solicitarse las prórrogas en la fecha límite para la presentación de la tesis, establecidas en el Reglamento de Estudios de Doctorado.

El alumnado que, en la situación descrita en el párrafo anterior, no esté en disposición de presentar su solicitud de depósito de la tesis de doctorado dentro de los plazos máximos establecidos, podrá presentar una solicitud motivada de prórroga. El plazo de solicitud será **entre el 18 y el 29 de abril de 2022**, y el resto de plazos y condiciones se establecen en el [Anexo XV](#) de esta convocatoria de matrícula. Dicha solicitud deberá tener el visto y place de su director/a o directores/as. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) podrá autorizar la solicitud de prórroga por un año, para alumnado a tiempo completo, y por dos años, para alumnado a tiempo parcial. En el caso de denegar la prórroga la resolución será motivada. Se trasladará el acuerdo de la CAPD a la secretaría del centro de adscripción para la modificación del expediente del alumno/a en el programa informático.

#### **II.5.7 Matrícula en las actividades formativas propias de los programas de doctorado**

Se establecen dos plazos de matrícula en estas actividades formativas; **del 11 al 15 de octubre**, para el primer cuatrimestre, y **del 1 al 7 de marzo**, para el segundo cuatrimestre.

La preinscripción y matrícula se realizarán a través de la Secretaría Virtual de cada estudiante en los plazos indicados. Las actividades formativas solo podrán ofertarse cuando se hayan definido los días concretos de celebración.



## CAPÍTULO III Normas comunes a la matrícula en estudios de postgrado

### III.1 Estados y efectos de la matrícula:

#### III.1.1 Estados de la matrícula

La matrícula formalizada podrá quedar en uno de los siguientes estados:

- **Activa.** En el momento de la formalización se encuentra activa y otorgará plenos derechos. Su estado no cambiará cuando se haya comprobado que se reúnen los requisitos de acceso a los estudios y se haya efectuado el pago de los precios públicos.
- **Archivada.** En esta situación se estará desde el momento en el que conste que el pago de la totalidad o parte de los precios públicos no se haya realizado o, cuando pasado el plazo de entrega de documentación, se esté pendiente de entregar algún documento necesario de los indicados en el [anexo III](#). Este estado supone la limitación de derechos tales como el acceso al expediente, la expedición de certificados y títulos, la tramitación de solicitudes de matrícula fuera de plazo, de anulación y de modificación de matrícula, de traslados, de formalización de matrículas en cursos posteriores o cualquier otra relacionada con el expediente académico. Una vez enmendado o motivo que dio lugar a esa situación, se tendrá derecho a que se active de nuevo el expediente.
- **Anulada.** Cuando se solicite en el plazo establecido la anulación de la matrícula, si se dan las circunstancias establecidas en la normativa y en esta convocatoria. En este caso para conceder a la anulación, se deberá abonar el importe correspondiente. También procederá la anulación cuando se realice de oficio por parte de la universidad.

### III.2 Presentación de solicitudes y documentación en materia de gestión académica para estudios de postgrado

#### III.2.1 Preinscripción y matrícula

La preinscripción y la matrícula deberán realizarse por los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Vigo en la Secretaría Virtual:

<https://matricula.uvigo.es/loginX/login.asp>

En el caso de que la secretaría virtual no permita la entrega de archivos adjuntos, (titulaciones de máster) la documentación digitalizada se adelantará por correo electrónico al Área de Gestión Académica correspondiente en los plazos señalados en esta convocatoria y en el calendario de preinscripción y matrícula.

La realización de la preinscripción en plazo a través del procedimiento electrónico indicado arriba es obligatoria. En el caso de experimentar dificultades técnicas éstas deberán ser puestas en conocimiento del área académica de adscripción del Máster/Programa de Doctorado durante el plazo de preinscripción. Una vez Finalizado este plazo no se aceptarán reclamaciones basadas en dificultades técnicas.

Excepcionalmente, la matrícula (pero no la preinscripción) podrá realizarse contactando con el Área de Gestión Académica de adscripción del programa de máster o doctorado si por alguna causa no hubiera sido posible realizar la matrícula por internet.

Además de lo dispuesto en este apartado, para los casos en que sea preciso podrá aportarse documentación por los canales indicados en la letra “b” del punto siguiente.

### **III.2.2 Solicitudes y trámites en asignatura de gestión académica**

- a) Las solicitudes del alumno se presentarán preferentemente por medios electrónicos, bien a través de la Secretaría Virtual del Alumno o por los formularios accesibles por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Vigo en el apartado “Catálogo de trámites /Procedimientos de Gestión Académica”.

Una vez cubierta a solicitud, deberá ser firmada por el interesado por cualquiera de los sistemas de firma electrónica consignados en la sede de la Universidad de Vigo.

- b) Los trámites que no se puedan realizar en ese momento a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Vigo o directamente en la Secretaría Virtual del Alumno, deberán hacerse en el área de Gestión Académica de adscripción del máster o del programa de doctorado.

Además, podrán utilizarse los siguientes canales:

-La solicitud podrá presentarse presencialmente en la oficina de apoyo en materia de registro de la Universidad de Vigo.

-Además se pueden utilizar los medios indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de optar por los medios indicados en este párrafo, deberá aportarse copia por correo electrónico al área académica de adscripción del programa de Máster o Doctorado.

### **III.3 Derechos y deberes**

Sin perjuicio de cualquier otro derecho u obligaciones legalmente establecidas, la matrícula realizada de acuerdo con las presentes normas supone:

- a) El derecho de asistencia a las clases teóricas y prácticas de cada asignatura y a ser evaluado, así como el deber de asistencia y realización de las actividades

formativas que se establezcan en la programación docente de conformidad con los estatutos de la Universidad de Vigo y su normativa de desarrollo.

- b) El derecho a concurrir en el curso a las convocatorias de examen que se determinen de acuerdo con los calendarios fijados por los centros.
- c) El derecho al examen y evaluación correspondientes de las asignaturas matriculadas quedará limitado por las incompatibilidades académicas o prerrequisitos derivados de los programas de estudios establecidos para este efecto.
- d) El derecho a la obtención de la correspondiente tarjeta universitaria de identificación (TUI) que le permita el acceso a los servicios e instalaciones de la Universidad de Vigo.
- e) El derecho a participar en la vida académica de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Universidad de Vigo.
- f) El deber de efectuar el pago de los precios públicos en los plazos establecidos, excepto que se tenga derecho a exención.

### III.4 Incompatibilidades académicas y horarias

La matrícula formalizada se entenderá hecha sin perjuicio de las posibles incompatibilidades con los horarios de clases y exámenes determinadas por los centros para cada titulación de acuerdo con las necesidades de sus programas de estudio, y estará condicionada por la ordenación temporal de los estudios, prelación, prerrequisitos y aquellas obligaciones académicas establecidas en el correspondiente plan de estudios.

En el caso de detectarse alguno tipo de incompatibilidad o incumplimiento de la normativa, se comunicará a la persona afectada con el fin de enmendar dicha anomalía.

En cualquier caso, el ejercicio del derecho de matrícula establecido en las presentes normas no obligará a la modificación del régimen de horarios generales o fechas de exámenes determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de la su planificación.

No se podrá volver a formalizar matrícula para realizar exámenes ordinarios o extraordinarios en asignaturas de cursos totalmente extinguidos.

Quien se adapte a un nuevo plan de estudios no podrá, en ningún caso, matricularse de asignaturas del plan de procedencia.

#### III.4.1 Simultaneidad de estudios

Se considera simultaneidad de estudios la realización al mismo tiempo de más de un estudio oficial de grado, máster o doctorado de cualquier universidad pública o privada española. No se podrán simultanear más de dos titulaciones, sean éstas de la Universidad de Vigo o de otras universidades.

Es requisito para simultanear estudios haber obtenido autorización previa. En todo lo relativo a las condiciones en las que puede concederse, así como al procedimiento para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto en la "Normativa de simultaneidad de estudios en la Universidad de Vigo", aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio de 2017 ([https://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/sites/default/microsites/sxeral/Normativa/Uvigo/9.\\_Norm.\\_simultaneidad\\_estud\\_corrixida.pdf](https://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/sites/default/microsites/sxeral/Normativa/Uvigo/9._Norm._simultaneidad_estud_corrixida.pdf)).

### III.5 Situaciones excepcionales derivadas de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19

Excepcionalmente, en el curso 2021/2022, aquellas situaciones que se puedan producir teniendo como causa, directa o indirecta, las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno para combatir el Covid-19, y que no sean competencia de la Comisión de Permanencia ni fueren ya reguladas en alguna resolución rectoral emitida con anterioridad, serán valoradas por la Comisión Permanente de la EIDO, en el caso de los estudios de doctorado, o por la COAP, en el caso de los estudios de máster.

### III.6 Tratamiento de datos personales

#### III.6.1 Responsable del tratamiento:

La Universidad de Vigo es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal y cumple con los principios de transparencia e información conforme a los artículos 12 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RXPD) y con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

#### III.6.2 Finalidades:

Los datos personales facilitados por el alumnado, serán tratados con las siguientes finalidades:

- Realizar toda la gestión académica y administrativa del alumnado a lo largo de todo el ciclo académico en cualquiera de las titulaciones oficiales (grado, máster y doctorado).
- Realizar toda la gestión de la formación permanente, los títulos propios de la Universidad de Vigo, prácticas externas y todo tipo de actividades académicas, culturales, deportivas, de voluntariado y, en general, de extensión universitaria ofrecidas por la Universidad de Vigo.
- Gestionar a utilización de las plataformas de teledocencia, aulas virtuales, tarjeta universitaria, correo electrónico institucional y todo tipo de recursos electrónicos propios o contratados por la Universidad de Vigo para el

desarrollo de la gestión académica y administrativa, así como de la gestión de las actividades docentes y de los procesos de evaluación virtuales y otro tipo de actividades académicas amparadas por la normativa universitaria.

### **III.6.3 Legitimación:**

La Universidad de Vigo está legitimada para el tratamiento de la información personal de acuerdo con los principios de licitud señalados en el artículo 6 del RXP, y especialmente en cumplimiento de obligaciones legales, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento está amparado, principalmente, en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades para la prestación del servicio de educación superior que tiene encomendada, así como en toda su normativa de desarrollo. Así mismo, entre las diferentes normativas afectadas, la Universidad está legitimada por la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, los Estatutos de la Universidad de Vigo y su normativa de desarrollo.

### **III.6.4 Legitimación para determinados tratamientos:**

#### **III.6.4.1 Para realizar pruebas de evaluación virtuales**

El control visual de la imagen del alumnado durante la realización de las pruebas de evaluación virtuales y, en su caso, la grabación de su voz/imagen en las pruebas de evaluación virtual orales, sin perjuicio del deber de proporcionarle información previa, está amparada por el artículo 6.1 y) del Reglamento (UE) 2016/679 dado que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, con la finalidad de facilitar al profesorado el seguimiento, control, procedimiento de evaluación y revisión de las pruebas de evaluación, así como para garantizar los derechos y deberes del alumnado. Concretamente, el artículo 46.3º de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, prevé que las mismas establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos del alumnado. Por lo tanto, no se requiere del consentimiento previo del alumnado para dichos tratamientos de datos personales.

Para el desarrollo adecuado de dicho control visual o, en su caso, grabación mediante cámara web, el alumnado procurará situarse en un lugar adecuado para evitar la captación de imágenes relativas a su vida familiar, asegurando la ausencia de terceras personas no concernidas. En ningún caso la Universidad de Vigo será responsable de la captación de imágenes o situaciones ajenas al alumno/a que se hubieran podido producir durante el visionado o la grabación de un examen.

#### **III.6.4.2 Para la realización de clases virtuales**

Si el profesorado necesita realizar una grabación de una clase virtual, se advertirá de ello al alumnado, proporcionándole información previa antes del comienzo de la clase, así como las finalidades docentes para las que se necesita. Esta grabación resultará voluntaria para el alumnado, que en tal caso podrá acceder al aula virtual como oyente, desactivando la cámara y el micrófono y formulando sus consultas a través del

chat. Este tratamiento también puede estar legitimado por el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, en tanto tenga una finalidad exclusivamente educativa y su acceso esté limitado al profesorado y al alumnado de la asignatura, sin que pueda ser utilizado ulteriormente para otros fines distintos como puede ser su divulgación pública, o que requeriría o consentimiento expreso de la persona afectada. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento.

### **III.6.5 Acreditación de la identidad del alumnado:**

La Universidad de Vigo tiene dos vías exigibles y no excluyentes para la acreditación de la identidad del alumnado, para las pruebas de evaluación tanto presenciales como virtuales, las actividades docentes y otro tipo de actividades académicas.

Por un lado, el sistema de acreditación mediante clave concertada, facilitada y gestionada por la Universidad de Vigo, amparada por el artículo 6.1 c) del RGPD en el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal por el responsable del tratamiento, legitimada por el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por otro lado, mediante la exhibición del documento nacional de identidad o pasaporte del alumnado en cualquier momento de la realización de las pruebas de evaluación tanto presenciales como virtuales, que podrá requerir el profesorado, amparada por el artículo 6.1 e) del RGPD en el que el tratamiento es necesario en ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, legitimado por el artículo 25.7 del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

### **III.6.6 Destinatarios:**

Los datos solo serán cedidos en los casos previstos legalmente cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos serán cedidos a otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades enunciadas.

### **III.6.7 Transferencias internacionales:**

No se prevén, excepto para la tramitación y gestión de programas internacionales de becas y ayudas a la movilidad en el seno de los convenios internacionales y nacionales de los diferentes programas.

### **III.6.8 Plazos de conservación:**

Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

### III.6.9 Derechos:

El alumnado de la Universidad de Vigo tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse a dicho tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos.

Dichos derechos se podrán ejercer mediante solicitud dirigida al rector y presentada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal/> (preferentemente empleando el procedimiento específico SXER – Ejercicio de derechos sobre protección de datos – [uvigo.gal](https://uvigo.gal)) o bien presencialmente ante las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Vigo, o en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y remitida a la Secretaría General de la Universidad de Vigo, Campus universitario Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo (Pontevedra). Para más información: <https://www.uvigo.gal/proteccion-datos>

Igualmente se podrá dirigir dicha solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos: [dpd@uvigo.gal](mailto:dpd@uvigo.gal).

Así mismo, si no es atendido su derecho, la persona interesada puede presentar una reclamación ante a Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### III.7 Secretaría virtual, número de identificación universitaria (NIU) y correo electrónico institucional

Para tener acceso a la secretaría virtual se dispondrá de un NIU. Al alumnado de nuevo ingreso se le generará automáticamente al finalizar a matrícula. el enlace para recuperar los datos de acceso es <https://secretaria.uvigo.gal/uvigo.sv/index.php?modulo=incidencias&accion=recuperacionDatosAcceso>.

Con el objeto de facilitar la realización de trámites administrativos *online*, el alumnado de la Universidad de Vigo obtendrá una dirección electrónica institucional [@uvigo.es](mailto:@uvigo.es) o [@alumnos.uvigo.es](mailto:@alumnos.uvigo.es). Esta cuenta de correo estará disponible desde el momento de formalización de la matrícula y será obligatoria para efectuar cualquier solicitud, trámite o comunicación con la Universidad de Vigo. Mediante o NIU obtendrá el login y contraseña en el enlace <https://correoweb.uvigo.es/login.php>.

Es obligación del alumnado mantener su cuenta de correo institucional activa y actualizar su número de teléfono móvil y sus datos de contacto en cumplimiento del principio de exactitud del Reglamento Europeo de protección de datos y para las posibles comunicaciones y notificaciones electrónicas obligatorias.

El alumnado desde la secretaría virtual tendrá acceso a su expediente académico y consultará el estado de los pagos de los precios públicos y, si así lo desea, abonará a través de la banca electrónica las liquidaciones pendientes de pago que no estén caducadas.

## III.8 Precios públicos de matrícula

La obligación al pago de los precios públicos nace en el momento de la formalización de la matrícula por lo que habrá que indicar todos los descuentos a los que se pueda tener derecho y elegir entre las modalidades, formas y plazos establecidos por la Universidad de Vigo.

El hecho de no abonar los precios públicos de obligado pago no implica la anulación automática de la matrícula y supondrá la no admisión a trámite de peticiones tales como la anulación total, modificación o cualquier otra relativa al expediente.

En lo tocante a los procedimientos relacionados con la gestión de los precios públicos establecidos para los estudios de postgrado se estará a lo dispuesto en el correspondiente Decreto de precios públicos y en la Resolución Rectoral de normas económicas derivadas de la gestión académica para el curso 2021/2022.

## III.9 Resoluciones de las reclamaciones y recursos

Las reclamaciones o recursos interpuestos por estudiantes de esta universidad en asuntos relativos a la matrícula se resolverán al amparo de esta convocatoria y demás resoluciones y acuerdos que reglamenten el régimen del alumnado, sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en cada caso.

## III.10 Normas finales

Lo relativo al procedimiento de reclamaciones, recursos y desarrollo de la convocatoria se someterá a la consideración de la Comisión de Organización Académica y Profesorado de la Universidad de Vigo, en el caso de los másteres, o de la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDO), en el caso de los doctorados.

Las instrucciones que dicten la Secretaría general, la Gerencia y los Vicerrectorados competentes en materia de gestión académica de la universidad, en aclaración e interpretación de las presentes normas de matrícula, se harán públicas en los tablones de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la universidad.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## III.11 Entrada en vigor:

La presente convocatoria entrará en vigor y tendrá efectos para la matrícula en titulaciones oficiales de postgrado para el curso académico 2021/2022.

Vigo, 27 de mayo de 2021

EL RECTOR

Manuel Joaquín Reigosa Roger  
Firmado digitalmente

VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
VICERRECTORA DE CAPTACIÓN DE ALUMNADO, ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN  
SECRETARIO GENERAL  
DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDO)  
COORDINADORES/AS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
DECANAS, DECANOS, DIRECTORAS Y DIRECTORES DE TODOS LOS CENTROS  
JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO  
JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO, BECAS Y PRECIOS PÚBLICOS  
JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
JEFE DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO  
JEFE DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN  
DIRECTOR DEL ÁREA DE POSTGRADO  
ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES DE ÁMBITOS O CAMPUS  
JEFAS Y JEFES DE ÁREAS ACADÉMICAS DE MÁSTER Y DOCTORADO  
JEFAS DE ÁREA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y DE LA ESCUELA  
UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES  
RESPONSABLES DE LOS REGISTROS  
JEFAS Y JEFES DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
JEFA DEL NEGOCIADO DE INFORMACIÓN GENERAL

<b>RELACIÓN DE ANEXOS</b>	
I	Calendario para másteres
II	Relación de másteres por área académica de postgrado
III	Características de los másteres ofertados en el curso 2021/2022
IV	Solicitud de matrícula a tiempo parcial
V	Solicitud de convocatorias adelantadas
VI	Solicitud de equivalencia de título extranjero
VII	Especialidades e itinerarios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
VIII	Procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos para másteres universitarios oficiales
IX	Calendario para programas de doctorado
X	Relación de programas de doctorado por área académica de postgrado
XI	Características específicas de los programas de doctorado
XII	Procedimiento para el establecimiento de complementos de formación en programas de doctorado
XIII	Procedimiento para la tramitación de solicitudes de reconocimiento en un programa de doctorado de actividades realizadas al amparo de regulaciones anteriores al RD 99/2011
XIV	Procedimiento plazo extraordinario de admisión en estudios de postgrado, para estudiantes extranjeros/as
XV	Procedimiento para la tramitación de solicitudes de prórroga del tiempo máximo para la presentación de la tesis de doctorado

## ANEXO I: CALENDARIO PARA MÁSTERES

### CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA O CURSO 2021/2022

(Aprobado en la reunión de la Comisión de Organización Académica y Profesorado de 23 de abril de 2021)

PLAZO	PREINSCRIPCIÓN	LISTADO PROVISIONAL	RECLAMACIONES	LISTADO DEFINITIVO	CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA
1º (***)	06-12/07	20/07	21-25/07	29/07	30/07-02/08
2º (***)	25-31/08	09/09	10-13/09	16/09	17-20/09
3º (*)	27-29/09	05/10	06-08/10	13/10	14-15/10
2º cuatrimestre (**)	03-07/02	11/02	12-17/02	23/02	24-28/02

(\*) Solo en el caso de que la Comisión Académica del Máster solicite autorización para este plazo a la Comisión de Organización Académica y Profesorado hasta las 14:00 horas del 23 de septiembre de 2021.

(\*\*) Solo en el caso de que la Comisión Académica del Máster oferte la modalidad de tiempo parcial, tenga plazas vacantes y solicite autorización para este plazo a la Comisión de Organización Académica y Profesorado, antes del 1 de febrero de 2022, y solo para asignaturas del 2º cuatrimestre.

(\*\*\*) Para el Máster Universitario de Ingeniería Industrial se sustituyen el 1º y 2º plazo por el que se indica a continuación:

PLAZO ESPECÍFICO PARA O MÁSTER UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PLAZOS 1º Y 2º.					
PLAZO	PREINSCRIPCIÓN	LISTADO PROVISIONAL	RECLAMACIONES	LISTADO DEFINITIVO	CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA
1º y 2º	24-29/07	03/08	10-13/09	16/09	17-20/09

Y para el Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas se establece el siguiente plazo en sustitución del 1º plazo:

PLAZO	PREINSCRIPCIÓN	LISTADO PROVISIONAL	RECLAMACIONES	LISTADO DEFINITIVO	CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA
1º	01-10/06	21/06	22-24/06	01/07	02-05/07

El Máster Universitario en Dirección e Innovación de la Cadena de Suministros ofertará matrícula solo para extranjeros en el 1º plazo y para nacionales, EEES y extranjeros a partir del 2º plazo.

OTROS PLAZOS	
TIPO DE MATRÍCULA	PLAZO
Continuación de estudios	27 de agosto a 7 de septiembre de 2021
Anulación de matrícula para másteres que cubran plazas en el primer plazo de preinscripción <sup>2</sup>	Hasta el 30 de septiembre de 2021

Modificación o anulación de matrícula para másteres que no cubren plazas en el primer plazo de preinscripción (1º período de modificación) <sup>2</sup>	Hasta 31 de octubre de 2021
Modificación o anulación de matrícula (2º período de modificación) <sup>2</sup>	Del 7 a 11 de febrero de 2022

---

<sup>2</sup> La solicitud deberá realizarse en el área de postgrado a la que esté adscrito el máster

## ANEXO II: RELACIÓN DE MÁSTERES POR ÁREA DE ADSCRIPCIÓN CURSO 21/22

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de estudios de Master y Doctorado de Ourense	ES Ingeniería Informática	INGENIERÍA INFORMÁTICA	25	Edificio Jurídico-Empresarial Campus Universitario As Laogas, s/n 32004 Ourense	<a href="mailto:Administracionposgrado.ourense@uvigo.es">Administracionposgrado.ourense@uvigo.es</a>
	Facultad de Ciencias	CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL	30		
		NUTRICIÓN	24		
	Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS	12		
	Facultad de Ciencias de la Educación	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE E PROCESOS COGNITIVOS	25		
		INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR NA DIVERSIDADE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS	32		
	Facultad de Ciencias Empresariales y del Turismo	DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO INTERIOR Y DE SALUD	40		
	Facultad de Derecho	ABOGACÍA	25		
	Facultad de Historia	ARQUEOLOGÍA E CIENCIAS DA ANTIGÜIDADE	30		
VALORACIÓN, XESTIÓN E PROTECCIÓN DO PATRIMONIO CULTURAL		7 (18)			

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de la Facultad de Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes	DISEÑO Y DIRECCIÓN CREATIVA EN MODA	21	Facultad de Bellas Artes Maestranza, 2 36002 Pontevedra	<a href="mailto:secfba@uvigo.es">secfba@uvigo.es</a>
Área académica de estudios de Master y Doctorado de Pontevedra	Facultad de Ciencias da Educación y del Deporte	DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	20 (46)	Escuela de Ingeniería Forestal. Campus A Xunqueira s/n 36005 Pontevedra	<a href="mailto:xnposgraopo@uvigo.es">xnposgraopo@uvigo.es</a> <a href="mailto:xaposgraopo@uvigo.es">xaposgraopo@uvigo.es</a>
		INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD	15 (30)		
		NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	30		
		INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	20		
	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	COMUNICACIÓN EN MEDIOS SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	25		
		DIRECCIÓN DE ARTE EN PUBLICIDAD	30		
DIRECCIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL		25			
Escuela Naval Militar de Marín	Centro Universitario De la Defensa	DIRECCIÓN TIC PARA LA DEFENSA	30	Centro Universitario de la Defensa Escuela Naval Militar Plaza de España, s/n 36920 Marín	986 804900 SOLO PARA ALUMNADO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA DEFENSA

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de estudios de Master y Doctorado de Minas y telecomunicación	Escuela de Minas y Energía	ENXEÑARÍA DE MINAS	30	Escola de Enxeñaría de Minas e Enerxía. Campus Universitario de Vigo 36310 Vigo	<a href="mailto:Teleco.minas.posgrao@uvigo.es">Teleco.minas.posgrao@uvigo.es</a>
	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación	MATEMÁTICA INDUSTRIAL	20 (100)		
		VISIÓN POR COMPUTADOR	6		
		ENXEÑARÍA DE TELECOMUNICACIÓN	40		
		CIBERSEGURIDADE	20		

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de Estudios de master y doctorado de Industriales	Escuela de Ingeniería Industrial	ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	30	Escuela de Ingeniería Industrial Campus Universitario de Vigo 36310	<a href="mailto:eei.master@uvigo.es">eei.master@uvigo.es</a>
		INGENIERÍA DE AUTOMOCIÓN	38		
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	64		
		MECATRÓNICA	30		
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAIS	50		
		INDUSTRIA 4.0	15		
		DIRECCIÓN E INNOVACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	35		

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de estudios de master y doctorado del ámbito científica	Facultad de Biología	ACUICULTURA	10 (30) Itinerario profesional	Edificio de Ciencias Experimentales Campus Universitario de Vigo 36310 Vigo	<a href="mailto:areaposgraocc@uvigo.es">areaposgraocc@uvigo.es</a>
		BIOLOGÍA MARINA	10 (30)		
		BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	15 (25)		
		NEUROCIENCIA	10 (50)		
		BIODIVERSIDAD TERRESTRE: CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN	10		
		GENÓMICA Y GENÉTICA	15		
		PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	280 (Ver distribución de plazas por centro y por campus en el Anexo VII)		
	Facultad de Ciencias del Mar	OCEANOGRAFÍA	20 (60)		
	Facultad de Química	INVESTIGACIÓN QUÍMICA Y QUÍMICA INDUSTRIAL	20 (120)		
		NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA	13		
		CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	30 BIANUAL 2021/2022 No se oferta nuevo acceso		
		QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	3 (60)		

Área de adscripción	Centro	Denominación del máster	Nº plazas Uvigo (Total universidades participantes)	Dirección área	Correo electrónico del área de adscripción del máster
Área académica de estudios de master y doctorado del ámbito Jurídico empresarial y humanidades	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	FINANZAS	35	Facultad de Filología y Traducción Campus Universitario de Vigo 36310 Vigo	<a href="mailto:posgraoxsh4@uvigo.es">posgraoxsh4@uvigo.es</a> <a href="mailto:posgraoxsh1@uvigo.es">posgraoxsh1@uvigo.es</a>
		TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	25 (75)		
		ADMINISTRACIÓN INTEGRADA DE EMPRESAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	25		
		GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	25		
		ECONOMÍA	15		
	Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo	ABOGACÍA	40 (Vigo) 25 (Pontevedra)		
		MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y CONFLICTO SOCIAL	25		
		GESTIÓN Y DIRECCIÓN LABORAL	30 (90)		
	Facultad de Filología y Traducción	ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS Y SUS APLICACIONES	10 (30)		
		LINGÜÍSTICA APLICADA	10 (30)		
		TRADUCCIÓN MULTIMEDIA	30		
		TRADUCCIÓN PARA LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	30		
Área Académica de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	COMERCIO INTERNACIONAL (PRESENCIAL)	25	Torrecedeira, 105 36208 Vigo	<a href="mailto:saeuee@uvigo.es">saeuee@uvigo.es</a>
		COMERCIO INTERNACIONAL (NO PRESENCIAL)	25		
		DIRECCIÓN DE PYMES (PRESENCIAL)	20		
		DIRECCIÓN DE PYMES (SEMIPRESENCIAL)	10		
Área Académica de IESIDE	IESIDE	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	80	Avenida de Madrid, 60 36204 Vigo	<a href="mailto:begona.jamardo@ieside.edu">begona.jamardo@ieside.edu</a>

## ANEXO III: CARACTERÍSTICAS DE LOS MÁSTERES OFERTADOS EN EL CURSO 2021/2022

El Anexo III, con las características de los másteres ofertados en el curso 2021/2022 se puede encontrar directamente publicado en la web **postgrado.uvigo.es**, en el apartado *“Matrícula 2021/2022 – Matrícula en máster”*.



UNIVERSIDADE  
DE VIGO

## ANEXO IV: SOLICITUD DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

PG-03

### SOLICITUD DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

Apellidos	
Nombre:	
NIF /Pasaporte nº:	
Máster/ Doctorado	

\*

**Cubrir solo en el caso de estudios de Máster:**

**SOLICITA** la matrícula a tiempo parcial en las siguientes asignaturas (mínimo 18 ECTS)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ECTS

dado que concurren las siguientes circunstancias que impiden la realización de los estudios a tiempo completo:

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES</b>
<p>A los efectos previstos en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales proporcionados se incorporarán a los sistemas de tratamiento y ficheros de la UVigo.</p>
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
<p>El tratamiento de la información facilitada en el formulario es responsabilidad de la UVigo.  Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a:  Universidad de Vigo. CIF: Q8650002B. Edificio Exeria. Campus Universitario s/n, 36310, Vigo (Pontevedra) Teléfono: 986 812 000  Delegada de Protección de Datos: Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico <a href="mailto:dpd@uvigo.gal">dpd@uvigo.gal</a></p>
<b>FINALIDAD</b>
<p>En la UVigo tratamos esta información con el fin de resolver su solicitud de admisión por reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).  Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para atender futuras solicitudes del interesado. Así mismo se tendrá en cuenta la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>
<p>La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la UVigo en relación con la legislación universitaria.  Concretamente, las derivadas de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia.  Así mismo, por la siguiente normativa:  -Reales Decretos 1393/2007 y 412/2014 por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normativa básica de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de postgrado.  -Real Decreto 99/2011  -Reglamento de Estudios de Doctorado  -Normas de gestión académica para titulaciones de máster de la UVigo reguladas por el Real decreto 1393/2007, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 22/07/2009 y modificadas con fecha 06/06/2014.  -Normativa de Permanencia y progreso del alumnado de las titulaciones oficiales de grado y de máster de la UVigo, publicada en el DOG de fecha 30/06/2017.  -Resolución Rectoral por la que se publica la convocatoria de admisión y matrícula para las enseñanzas de postgrado de la UVigo y Resolución Rectoral por la que se aprueban las normas económicas derivadas de la gestión académica de titulaciones oficiales y propias, referidas al curso académico en el que solicita la admisión.  Y para los casos no cubiertos por la misma se requerirá el consentimiento expreso. La persona interesada tendrá derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos.  En el caso de que la persona interesada no facilite sus datos personales imposibilitaría poder llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y cumplir las finalidades definidas en el apartado anterior.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>
<p>Para la adecuada gestión de su solicitud de matrícula a tiempo parcial, a UVigo requiere llevar a cabo comunicaciones de sus datos de carácter personal a los siguientes destinatarios:  Comisión Académica del Máster e Personal docente responsable de la asignatura, de ser el caso.</p>
<b>DERECHOS</b>
<p>La persona interesada como titular de sus datos tendrá derecho a ejercitar ante el Rector de la UVigo sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales.  La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.  En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.  En el caso de que el tratamiento se base exclusivamente en el consentimiento del interesado, y por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La UVigo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.  Así mismo, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó a la UVigo en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, así como a solicitar la portabilidad de sus datos. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, fueren facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la UVigo de forma automatizado (medios informáticos).</p>
<p>La persona interesada podrá ejercer sus derechos por los siguientes medios:  De forma electrónica: mediante solicitud en sede electrónica de la UVigo  De forma presencial: mediante solicitud escrita presentada ante una oficina de asistencia en materia de registro de la UVigo o ante las oficinas de Correos o los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, aportando una copia de su DNI. Puede encontrar un formulario dentro del apartado de la web de la UVigo sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <a href="https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/3636">https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/3636</a></p>
<p>Igualmente podrá ejercer sus derechos directamente a la Delegada de Protección de Datos del responsable cuya identidad y datos de contacto son Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico <a href="mailto:dpd@uvigo.gal">dpd@uvigo.gal</a>.</p>
<p>Así mismo, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/">https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/</a>.</p>



UNIVERSIDADE  
DE VIGO

PG-04

## ANEXO V: SOLICITUD DE ADELANTO DE CONVOCATORIA DEL 2º CUATRIMESTRE

Apellidos	
Nombre:	
NIF /Pasaporte nº:	
Máster :	
Centro de adscripción:	

**SOLICITA** el adelanto de convocatorias del 2º cuatrimestre de las siguientes asignaturas (hasta un máximo de 12 ECTS y para un máximo de 2 asignaturas, asignadas en el plan de estudios al 2º cuatrimestre. En el caso de que también le/s quede/n alguna/s asignatura/s pendiente/s del 1º cuatrimestre el máximo se elevará a 18 ECTS y tres asignaturas, computando las del 1º cuatrimestre)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ECTS

<input type="checkbox"/>	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ECTS
<input type="checkbox"/>		TRABAJO FIN DE MÁSTER	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

SR./A. COORDINADOR/A DEL MÁSTER EN \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales proporcionados se incorporarán a los sistemas de tratamiento y ficheros de la UVigo.

#### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de la información facilitada en el formulario es responsabilidad de la UVigo.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a:

Universidad de Vigo. CIF: Q8650002B. Edificio Exeria. Campus Universitario s/n, 36310, Vigo (Pontevedra) Teléfono: 986 812 000

Delegada de Protección de Datos: Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico [dpd@uvigo.gal](mailto:dpd@uvigo.gal)

#### FINALIDAD

En la UVigo tratamos esta información con el fin de resolver su solicitud de admisión por reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para atender futuras solicitudes del interesado. Así mismo se tendrá en cuenta la normativa de archivos y documentación.

#### LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la UVigo en relación con la legislación universitaria.

Concretamente, las derivadas de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia.

Así mismo, por la siguiente normativa:

-Reales Decretos 1393/2007 y 412/2014 por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normativa básica de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de postgrado.

-Normativa de Permanencia y progreso del alumnado de las titulaciones oficiales de grado y de máster de la UVigo, publicada en el DOG de fecha 30/06/2017.

-Resolución Rectoral por la que se publica la convocatoria de admisión y matrícula para las enseñanzas de postgrado de la UVigo y Resolución Rectoral por la que se aprueban las normas económicas derivadas de la gestión académica de titulaciones oficiales y propias, referidas al curso académico en el que solicita a admisión.

Y para los casos no cubiertos por la misma se requerirá el consentimiento expreso. La persona interesada tendrá derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos.

En el caso de que la persona interesada no facilite sus datos personales imposibilitaría poder llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y cumplir las finalidades definidas en el apartado anterior.

#### DESTINATARIOS

Para la adecuada gestión de su solicitud de adelanto de convocatoria, la UVigo requiere llevar a cabo comunicaciones de sus datos de carácter personal a los siguientes destinatarios:

Comisión académica del Máster.

Personal docente responsable de la asignatura, de ser el caso.

#### DERECHOS

La persona interesada como titular de sus datos tendrá derecho a ejercitar ante el Rector de la UVigo sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales.

La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En el caso de que el tratamiento se base exclusivamente en el consentimiento del interesado, y por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La UVigo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o a defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó a la UVigo en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, así como a solicitar la portabilidad de sus datos. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, fueren facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la UVigo de forma automatizada (medios informáticos).

La persona interesada podrá ejercer sus derechos por los siguientes medios:

De forma electrónica: mediante solicitud en sede electrónica de la UVigo.

De forma presencial: mediante solicitud escrita presentada ante una oficina de asistencia en materia de registro de la UVigo o ante las oficinas de Correos o los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, aportando una copia de su DNI. Puede encontrar un formulario dentro del apartado de la web de la UVigo sobre protección de datos, en el siguiente enlace: [https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir\\_paso1/3636](https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/3636)

Igualmente podrá ejercer sus derechos directamente a la Delegada de Protección de Datos del responsable cuya identidad y datos de contacto son: Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico [dpd@uvigo.gal](mailto:dpd@uvigo.gal).

Así mismo, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.



PG-01

## ANEXO VI

### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO (\*)/SOLICITUD DE CARTA DE ADMISIÓN SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO (\*)/SOLICITUD DE CARTA DE ADMISIÓN

(\*) A los efectos exclusivos de cursar estudios de Máster/Doctorado en la Universidad de Vigo

(\*) A los efectos exclusivos de cursar estudios de Máster/Doctorado en la Universidad de Vigo

<input type="checkbox"/>	Máster Universitario	<input type="checkbox"/>	Reconocimiento de equivalencia
<input type="checkbox"/>	Programa de Doctorado.	<input type="checkbox"/>	Carta de admisión

Máster Universitario/Doctorado en:  
(a cubrir por el/la interesado/interesada)

Nombre:

NIF /Pasaporte nº:

Nacionalidad:

En posesión del título académico de:

Obtenido en la Universidad de:

En fecha

Domicilio a efectos de notificación

Teléfono:

Correo Electrónico:

**EXPONE** que desea cursar estudios universitarios de máster en la Universidad de Vigo,  
por lo que

**SOLICITA** el reconocimiento de la equivalencia académica del título que presenta con el nivel de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario en España. Para lo que adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF o Pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Título Universitario extranjero (1).
<input type="checkbox"/>	Certificado académico de los estudios universitarios cursados conducentes al título presentado (1).
<input type="checkbox"/>	Programa de las diferentes asignaturas a los efectos de comprobar su contenido y carga lectiva
<input type="checkbox"/>	Plan de estudios (1)
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

(1) La documentación, tanto original como fotocopias, deberá estar legalizada por vía diplomática (excepto Estados acogidos al convenio de La Haya de 05/10/61, y con la correspondiente traducción oficial al español o gallego, así como el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. El certificado académico indicará las calificaciones máxima y mínima del sistema de evaluación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES</b>
<p>A los efectos previstos en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales proporcionados se incorporarán a los sistemas de tratamiento y ficheros de la UVigo.</p>
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
<p>El tratamiento de la información facilitada en el formulario es responsabilidad de la UVigo.  Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a:  Universidad de Vigo. CIF: Q8650002B. Edificio Exeria. Campus Universitario s/n, 36310, Vigo (Pontevedra) Teléfono: 986 812 000  Delegada de Protección de Datos: Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico <a href="mailto:dpd@uvigo.gal">dpd@uvigo.gal</a></p>
<b>FINALIDAD</b>
<p>En la UVigo tratamos esta información con el fin de resolver su solicitud de admisión por reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).  Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para atender futuras solicitudes del interesado. Así mismo se tendrá en cuenta la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>
<p>La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento y las obligaciones legales por parte de la UVigo en relación con la legislación universitaria. Concretamente, las derivadas de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia.  Así mismo, por la siguiente normativa:  - Reales Decretos 1393/2007 y 412/2014 por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normativa básica de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de postgrado.  - Real Decreto 99/2011  - Reglamento de Estudios de Doctorado  - Normas de gestión académica para titulaciones de máster de la UVigo reguladas por el Real decreto 1393/2007, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 22/07/2009 y modificadas con fecha 06/06/2014.  - Resolución Rectoral por la que se publica la convocatoria de admisión y matrícula para las enseñanzas de postgrado de la UVigo y Resolución Rectoral por la que se aprueban las normas económicas derivadas de la gestión académica de titulaciones oficiales y propias, referidas al curso académico en el que solicita la admisión.  Y para los casos no cubiertos por la misma se requerirá el consentimiento expreso. La persona interesada tendrá derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos.  En el caso de que la persona interesada no facilite sus datos personales imposibilitaría poder llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y cumplir las finalidades definidas en el apartado anterior.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>
<p>Para la adecuada gestión de su solicitud de evaluación por compensación, la UVigo requiere llevar a cabo comunicaciones de sus datos de carácter personal a los siguientes destinatarios:  Coordinación del Máster e Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado</p>
<b>DERECHOS</b>
<p>La persona interesada como titular de sus datos tendrá derecho a ejercitar ante o Rector de la UVigo sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales.  La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.  En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.  En el caso de que o tratamiento se base exclusivamente en el consentimiento del interesado, y por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La UVigo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.  Así mismo, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó a la UVigo en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, así como a solicitar la portabilidad de sus datos. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, fueren facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la UVigo de forma automatizada (medios informáticos).</p>
<p>La persona interesada podrá ejercer sus derechos por los siguientes medios:  De forma electrónica: mediante solicitud en sede electrónica de la UVigo.  De forma presencial: mediante solicitud escrita presentada ante una oficina de asistencia en materia de registro de la UVigo o ante las oficinas de Correos o los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, aportando una copia de su DNI. Puede encontrar un formulario dentro del apartado de la web de la UVigo sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <a href="https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/3636">https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/3636</a></p>
<p>Igualmente podrá ejercer sus derechos directamente a la Delegada de Protección de Datos del responsable cuya identidad y datos de contacto son: Ana Garriga Domínguez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas, s/n, 32004 Ourense, teléfono +34 988 368 834, y correo electrónico <a href="mailto:dpd@uvigo.gal">dpd@uvigo.gal</a>.</p>
<p>Así mismo, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/">https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/</a></p>

**ANEXO VII: ESPECIALIDADES E ITINERARIOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ITINERARIOS</b>	<b>OURENSE</b>	<b>PONTEVEDRA</b>	<b>VIGO</b>
1. Ciencias Experimentales	Biología-Geología; Física y Química			20
	Matemáticas y Tecnología *	20		20
	Educación Física		20	
2. Ciencias Sociales	Geografía e Historia	20		
	Humanidades **	20		
3. Formación Profesional	Servicios			20
	Formación y Orientación Laboral			20
	Sector Primario y Secundario			20
4. Lenguas y Literaturas	Lenguas y Literaturas Oficiales: Castellano y Gallego			20
	Lenguas Extranjeras			40
5. Artes	Dibujo		20	
6. Orientación ***		12	8	

\* No se ofertan asignaturas de Matemáticas.

\*\* No se ofertan asignaturas de Filosofía.

\*\*\* Reconocimiento de asignaturas para Licenciados/Licenciadas en Pedagogía y Psicopedagogía.

## ANEXO VIII: PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

### CAPÍTULO I

#### Estudios de máster

Artículo primero. El procedimiento se iniciará a petición del/de la interesado/interesada que presentará la solicitud desde el **6 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2021**, o del **1 al 28 de febrero de 2022**, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Vigo o por los medios dispuestos en el apartado “Solicitudes y Trámites en Materia de Gestión Académica de esta convocatoria”, dirigida a la comisión académica del máster, una vez haya formalizado la matrícula correspondiente.

Artículo segundo. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten, de forma fidedigna, los estudios o actividades de las que se pretende el reconocimiento.

a) Estudios nacionales:

- Certificado académico personal o cualquier otro documento oficial expedido por el centro en que se hubieran cursado los estudios objeto de reconocimiento. Para las y los estudiantes procedentes de centros de la propia universidad de Vigo será emitida de forma gratuita un certificado académico con única validez para estos efectos.
- Programas de asignaturas cursadas sellados por la universidad/centro de origen correspondientes al curso académico que ha superado, así como una copia del plan de estudios.
- Cualquier otra que establezca la comisión académica del máster.

b) Estudios cursados en universidades extranjeras:

- Certificado académico oficial expedido por el centro en que se hubiesen cursado los estudios objeto de convalidación; debe figurar en él el nivel, la clase de estudios y una tabla explicativa de las calificaciones, en que figure el mínimo necesario para superar las asignaturas.
- Programas de las disciplinas correspondientes al curso académico en que se hubiesen superado, así como una copia del plan de estudios.
- Acreditación de la nacionalidad expedida por la autoridad competente en el caso de extranjeros/extranjeras.
- Acreditación del Ministerio de Educación o de la autoridad competente del país de que los estudios objeto de convalidación tienen carácter universitario.
- Cualquier otra que establezca la comisión académica del máster.

Los documentos de las universidades extranjeras deben estar legalizados por vía diplomática en las embajadas o consulados de España y con el visto y place del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (calle José Abascal n.º 41, Madrid), los documentos cuñados con la apostilla (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961) no precisan otra legalización diplomática o consular.

Todos los documentos deben entregarse con la correspondiente traducción oficial al gallego o al castellano, que podrá ser realizada:

- Por cualquier representación diplomática o consular española en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante y, en su caso, de la procedencia del documento.
- Por un traductor jurado debidamente autorizado e inscrito en España.

c) Otros estudios o actividades profesionales

Certificado del órgano competente que acredite la realización/superación de éstos.

d) Participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Certificado del órgano competente que acredite la participación en éstas de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

El modelo de solicitud y cualquier otra información complementaria será facilitada en las unidades de atención al alumnado, en los servicios administrativos de los centros, en el Servicio de Alumnado del Rectorado y en la web de la Universidad.

Artículo tercero. El número de créditos que podrá ser reconocido a partir de la experiencia profesional o laboral y de estudios universitarios no oficiales, no superará el 15% del total de los créditos que constituyan el plan de estudios, con las excepciones que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para el reconocimiento de títulos propios.

Este reconocimiento no incorporará calificación por lo que no computará a efectos de baremo del expediente.

Artículo cuarto. Según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a trabajos fin de máster.

Artículo quinto. Las secretarías de alumnado de los centros a las que esté adscrita la titulación serán las encargadas de tramitar las solicitudes y de asegurarse de que la documentación es, en principio, suficiente y reúne los requisitos formales necesarios. De no ser así, se le requerirá la mejora de la solicitud, que tendrá diez días para enmendar los defectos o para presentar nueva documentación. Este plazo de diez días podrá ser objeto de ampliación a petición del interesado antes de que finalice.

En el caso de que no se cumpla o requerimiento, se dictará resolución de archivo del expediente firmada por el órgano que resuelva el procedimiento.

Artículo sexto. Las solicitudes que reúnan los requisitos mínimos necesarios serán remitidas antes del 5 de noviembre de 2021 para las del primer plazo, y antes del 11 de marzo de 2022 para las del segundo plazo, a la comisión académica del máster, para que sea emitido y enviado a las áreas de apoyo a centros y departamentos un informe técnico sobre las solicitudes antes del día 23 de noviembre de 2021 para las solicitudes del primer plazo y antes del día 8 de abril de 2022 para las del segundo plazo.

El informe tendrá carácter preceptivo pero no vinculante, para decanas y decanos y directoras y directores que resolverán por delegación del rector.

La comisión académica del máster de la titulación podrá recabar, mediante petición razonada a la alumna o alumno, la documentación complementaria que estime oportuna.

De la misma forma, podrán solicitar asesoramiento de los/las especialistas que consideren necesarios o pedir informes a otras administraciones.

Es preciso que los informes académicos sean motivados con justificación suficiente.

En los casos de estudios interuniversitarios, la comisión académica del máster de la titulación establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con el resto de las universidades, y los informes contendrán referencia expresa sobre el acuerdo alcanzado para el caso concreto.

Los informes servirán de precedentes para posteriores informes del mismo órgano, siempre que se refieran a casos idénticos o a otros casos que así acuerde la comisión académica del máster

de la titulación. En estos casos las y los jefes de negociado de asuntos generales mantendrán actualizados los listados de las asignaturas objeto de reconocimiento por este sistema para que las secretarías de alumnado eleven la propuesta de resolución sin necesidad de informe técnico específico.

Artículo séptimo. Las y los coordinadores del máster se encargarán de hacer llegar los informes a los decanatos o a las direcciones de los centros, así como las otras comunicaciones necesarias entre la comisión y el resto de unidades y órganos universitarios.

Artículo octavo. A la vista de la documentación y de los informes, la decana o decano o la directora o director, por delegación del rector, dictará la correspondiente resolución antes del **10 de diciembre de 2021 para las solicitudes del primer plazo**, y antes **del 29 de abril de 2022 para las del segundo plazo**, aun en el caso de que no hubiera sido emitido el informe.

## **CAPÍTULO II**

### **Resoluciones**

Artículo noveno. Como consecuencia de las resoluciones de reconocimiento de créditos, los estudiantes podrán modificar la matrícula en la secretaría de alumnado del centro en el plazo de diez días desde la recepción de la resolución.

Artículo décimo. La resolución deberá ser notificada a los/las estudiantes por los servicios administrativos del centro al que esté adscrita la titulación para que regularice su situación en el plazo de diez días, que se contarán desde el día siguiente al de la recepción. Transcurrido el mencionado plazo sin que las y los interesados hayan regularizado su situación, decaerán en su derecho y se dictará resolución de archivo del expediente firmada por el órgano que resuelve el procedimiento.

## **CAPÍTULO III**

### **Precios públicos**

Artículo décimo primero. Los precios correspondientes al reconocimiento y transferencia de créditos serán los establecidos en el Decreto por el que se fijan los precios correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitario para o curso 2021/2022.

Los precios públicos se harán efectivos en los centros en que la alumna o el alumno vaya a iniciar o continuar los estudios, según el procedimiento vigente en materia de pago de plazos por servicios académicos universitarios, en el plazo máximo de diez días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. El reconocimiento de créditos figurará en los expedientes del alumnado. En el reconocimiento de créditos correspondientes a asignaturas cursadas en otras universidades constará la calificación obtenida en la asignatura objeto de reconocimiento en la universidad de procedencia, el número de créditos y el curso académico de reconocimiento o acreditación. La experiencia laboral o profesional, así como las actividades universitarias, constarán en el expediente de lo/de la alumno/alumna con la calificación de APTO.

Segunda. La transferencia de créditos se incluirá directamente por la secretaría de alumnado del centro en los expedientes de las y de los estudiantes, después de que soliciten y presenten los documentos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos por ellos en las enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma o en otra universidad, que no conduzcan a la obtención de un título oficial.

Tercera. Para lo no regulado en este procedimiento se estará a lo dispuesto en las normas de gestión académica. El Vicerrectorado de Estudiantes dictará las instrucciones oportunas para la puesta en práctica de lo aquí dispuesto, así como para la aclaración de cualquier aspecto necesario.

## ANEXO IX: CALENDARIO PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

(Aprobado en la reunión de la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado de 28 de mayo de 2021)

### MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ

PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 99/2011			
MES	DÍAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Septiembre 2021	1-9	Período de preinscripción en la SECRETARIA VIRTUAL	Interesado/Interesada
Septiembre 2021	17	Listado provisional	Comisión Académica
Septiembre 2021	18-23	Período de reclamaciones ante la Comisión Académica	Interesado/Interesada
Septiembre 2021	29	Listado definitivo	Comisión Académica
Octubre 2021	1-7	Período de matrícula a través de la SECRETARÍA VIRTUAL	Interesado/Interesada

### RENOVACIONES DE MATRÍCULA

PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 99/2011			
MES	DÍAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Julio 2021	5-16	Los/as coordinadores/as entregarán en el centro de adscripción del programa la relación motivada de alumnos/as que propongan para causar baja definitiva en el programa.	Comisión Académica/ Coordinador
Septiembre-Octubre 2021	1/09-10/10	Período de matrícula a través de la SECRETARÍA VIRTUAL	Interesado/Interesada

PLAZO	PREINSCRIPCIÓN	LISTADO PROVISIONAL	RECLAMACIONES	LISTADO DEFINITIVO	CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA
2º cuatri-mestre (*)	03-07/02/2022	11/02/2022	12-17/02/2022	23/02/2022	24-28/02/2022

(\*) Solo en el caso de que la Comisión Académica del Programa de Doctorado oferte la modalidad de tiempo parcial, tenga plazas vacantes y solicite autorización para este plazo a la Comisión Permanente de la EIDO, **antes del 1 de febrero de 2022.**

**NOTA: No deberán solicitar renovación de matrícula aquellos/aquellas alumnos/alumnas que depositen su tesis antes del 7 de octubre de 2021, en virtud de la convocatoria.**

## ANEXO X: Áreas de Postgrado de adscripción de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011

Campus	Centro	Denominación del título
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DE OURENSE	ESI INFORMÁTICA	Programa de doctorado en Sistemas Software inteligentes y adaptables
	FACULTAD DE CIENCIAS	Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria Programa de doctorado en Ecosistemas terrestres, usos sostenibles e implicaciones ambientales
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Programa de doctorado en Ciencias de la Educación y del Comportamiento Programa de doctorado en Ciencias Sociales y Envejecimiento
	FACULTAD DE DERECHO	Programa de doctorado en Agua, Sostenibilidad y Desarrollo (Campus AGUA)
	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	Programa de doctorado en Turismo
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DE PONTEVEDRA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	Programa de doctorado en Creación e investigación en arte contemporánea
	FACULTAD DE CC DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE	Programa de doctorado en Ciencias del deporte, educación física y actividad física saludable Programa de doctorado en Equidad e Innovación en Educación Programa de doctorado en Educación, Deporte y Salud
	ESCUELA DE INGENIERÍA FORESTAL	Programa de doctorado en Creatividad e Innovación Social Sostenible (Campus CREA)
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DEL ÁMBITO TECNOLÓGICO DE VIGO	ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Programa de doctorado en Ingeniería Química Programa de doctorado en Investigación en Tecnologías y procesos avanzados en la industria Programa de doctorado interuniversitario en Eficiencia energética y Sostenibilidad en Ingeniería y Arquitectura
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DEL ÁMBITO TECNOLÓGICO DE VIGO	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS	Programa de doctorado en Láser, Fotónica y Visión Programa de doctorado en Geo tecnologías aplicadas a la construcción, energía e industria Programa de doctorado en Protección del patrimonio cultural
	ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	Programa de doctorado en Métodos Matemáticos y Simulación Numérica en Ingeniería y Ciencias Aplicadas Programa de doctorado en Tecnología aeroespacial: ingenierías electromagnética, electrónica, informática y mecánica Programa de doctorado en Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Campus	Centro	Denominación del título
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DEL ÁMBITO CIENTÍFICO DE VIGO	FACULTAD DE BIOLOGÍA	Programa de doctorado en Endocrinología Programa de doctorado en Metodología y Aplicaciones en Ciencias de la Vida Programa de doctorado en Neurociencia y Psicología Clínica Programa de doctorado en Biotecnología Avanzada
	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	Programa de doctorado en Física Aplicada Programa de doctorado en Ciencias marinas, tecnología y gestión (Campus del Mar)
	FACULTAD DE QUÍMICA	Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química Programa de doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional/Theoretical Chemistry and Computational Modelling
AREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DEL ÁMBITO JURÍDICO-SOCIAL Y DE HUMANIDADES DE VIGO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Programa de doctorado en Análisis económico y estrategia empresarial Programa de doctorado en Estadística e Investigación Operativa Programa de doctorado en Matemáticas y Aplicaciones
	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL TRABAJO	Programa de doctorado en Ordenación Jurídica del Mercado Programa de doctorado en Gestión y Resolución de conflictos. Menores, Familia y justicia terapéutica
	FACULTAD DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	Programa de doctorado en Comunicación Programa de doctorado en Estudios Lingüísticos Programa de doctorado en Estudios literarios Programa de doctorado en Traducción y Paratraducción Programa de doctorado Interuniversitario en Estudios Ingleses avanzados: Lingüística, Literatura y Cultura

## ANEXO XI: Características específicas de los programas de doctorado ofertados en el curso 2021/2022

El Anexo XI, con las características específicas de los programas de doctorado ofertados en el curso 2021/2022, se puede encontrar directamente publicado en la web **postgrado.uvigo.es**, en el apartado “*Matrícula 2021/2022 – Matrícula en doctorados*”.

## **ANEXO XII: PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE DOCTORADO**

**PRIMERO:** Se establece un plazo entre el **1 y el 7 de septiembre de 2021** para que aquellos programas de doctorado que requieran la incorporación en su plan de estudios de complementos de formación que constituyan asignaturas de planes de estudio de un máster de la Universidad de Vigo, soliciten al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado dicha inclusión, de forma motivada y con indicación del número de alumnos/as por asignatura. Cada programa tendrá que presentar una solicitud en el formulario TC-47 por cada máster que oferte posibles complementos de formación.

**SEGUNDO:** Entre el 10 y el 14 de septiembre el Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado ordenará las solicitudes recibidas notificándolas a los másteres afectados.

**TERCERO:** Entre el 16 y el 24 de septiembre las Comisiones Académicas de los másteres podrán emitir informe sobre la posibilidad de que las asignaturas solicitadas como complementos de formación, puedan aceptar al alumnado propuesto. En el caso de que el informe sea negativo, éste deberá de motivarse.

**CUARTO:** La Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado valorará y aprobará, en su caso, las solicitudes de complementos de formación realizadas por los programas de doctorado, teniendo en cuenta los informes aportados por las Comisiones Académicas de los másteres afectados.

**QUINTO:** En el caso de que exista vinculación entre el programa de doctorado y el máster del que se pretende utilizar asignaturas como complementos de formación, todo el procedimiento puede reducirse a lo establecido en el apartado primero de esta resolución, incluyendo ya en el formulario TC-47 el visto y place de la Comisión Académica del Máster para la utilización de esas asignaturas, en el cuadro específico al efecto, en color gris.

**SEXTO:** Con base en dispuesto por la normativa vigente, los y las estudiantes que realicen asignaturas de máster como complementos de formación de un programa de doctorado no podrán contabilizarse como estudiantes de máster, a los efectos de alcanzar el número mínimo de estudiantes de nuevo ingreso marcado por la normativa autonómica.

**SÉPTIMO:** Para cualquier aclaración o interpretación de esta normativa se estará a lo dispuesto por la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

No obstante, y de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, previamente, interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, también a contar desde el día siguiente a su publicación, delante de ese órgano.

## **ANEXO XIII: PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO, EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO, DE ACTIVIDADES REALIZADAS AL AMPARO DE REGULACIONES ANTERIORES AL RD 99/2011**

**PRIMERA:** El artículo 20 del RED establece que los cursos, seminarios, estadias y trabajos de investigación realizados en la etapa de tesis y que no formaran parte formativa de programas del Real Decreto 778/1998, del Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, o la realización de otros llevados a cabo en programas de doctorado de una universidad española o extranjera, podrán ser reconocidos por los equivalentes de un programa de doctorado.

El alumnado que cambie de un programa de doctorado regulado por el Real decreto 99/2011 a otro programa de la misma regulación podrá solicitar el reconocimiento de las actividades realizadas en el programa previamente cursado.

**SEGUNDA:** El alumnado solicitará el reconocimiento de estas actividades **entre el 2 y el 12 de noviembre de 2021, o entre el 3 y el 14 de mayo de 2022**. Deberá presentar la solicitud a través de su Secretaría Virtual, junto con la documentación justificativa de la realización de dichas actividades, que deberá entregar en el área de postgrado donde esté adscrito el programa de doctorado. Debe indicar en el apartado Efecto “Reconocimiento”. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) podrá requerir un certificado expreso de que dichas actividades no constituyen parte del período formativo de los programas de doctorado de origen.

**TERCERA:** Previa comprobación de la documentación por las secretarías de los centros de adscripción administrativa de los programas de doctorado, la CAPD emitirá un informe sobre la procedencia de reconocer o no dichas actividades y lo trasladará a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para que emita la correspondiente resolución. Dicha resolución será emitida antes del 10 de diciembre, para el plazo de noviembre, y antes del 10 de junio, para el plazo de mayo de 2022.

**CUARTA:** La resolución de reconocimiento será comunicada por el Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado, tanto al solicitante como a la secretaría del centro, que incorporará el reconocimiento al expediente del alumnado y procederá a su archivo.

## **ANEXO XIV: PROCEDIMIENTO PARA ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE POSTGRADO DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS EXTRANJEROS PARA EL CURSO 2022/2023**

### **Objeto:**

La necesidad de obtener un documento de admisión en un máster, o programa de doctorado, para solicitar determinados tipos de beca y la, en ocasiones, larga tramitación requerida para la obtención de un visado por parte de estudiantes extranjeros/extranjeras que quieren acceder a nuestra Universidad aconsejan adelantar el proceso de admisión de este alumnado, mientras no se hace pública la convocatoria de matrícula para el curso 2022/2023.

A través de esta convocatoria se adoptan medidas en este sentido con el objetivo de facilitar el acceso de estudiantes extranjeros/extranjeras a nuestros másteres y programas de doctorado.

### **Número de plazas:**

Cada máster o programa de doctorado, podrá adelantar la admisión de hasta cinco alumnos/alumnas extranjeros/extranjeras.

### **Plazo de solicitudes:**

Hasta el 20 de junio de 2022.

### **Requisitos de acceso:**

Los/as aspirantes con titulación extranjera podrán acceder a los estudios de postgrado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título expedido por un sistema universitario extranjero y que esté homologado a un título español que habilite para el acceso a los estudios de postgrado.
2. Poseer un título expedido por un sistema universitario extranjero y sin homologación, con la comprobación previa de que el título expedido por el sistema universitario extranjero acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título español de grado y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de postgrado.

En el caso de que los aspirantes presenten un título de un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) deberán presentar la correspondiente solicitud de equivalencia de título. La solicitud de admisión deberá ser aprobada por resolución rectoral, después de informe motivado favorable de la solicitud de equivalencia de título, por el órgano o unidad administrativa establecida en la normativa propia de la Universidad de Vigo en esta materia.

Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero del/de la interesado/interesada, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de postgrado en la Universidad de Vigo.

La resolución que desestime la equivalencia de los estudios extranjeros cursados a efectos del ingreso en los estudios de postgrado, implicará a anulación de cuantos actos se deriven de la matrícula.

**Documentación:**

El alumnado enviará en formato electrónico a la secretaría del centro de adscripción del máster, o programa de doctorado, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de equivalencia del título (PG-01), debidamente cumplimentada, para titulaciones de países de fuera del EEES.
- b) Copia del Documento de Identidad del país de origen o Pasaporte
- c) Copia del título universitario extranjero
- d) Certificado académico de los estudios universitarios cursados conducentes al título presentado, con mención específica sobre el acceso con dicho título, en el país de origen, a estudios de postgrado.
- e) Plan de estudios
- f) En el caso de que la Comisión Académica así lo determine podrá solicitarse también el programa de las diferentes asignaturas a los efectos de comprobar su contenido y carga lectiva.

El alumnado que posea certificado académico en un idioma distinto del gallego o castellano, deberá acompañarlo de la correspondiente traducción jurada. En esos casos el certificado indicará, así mismo, las calificaciones máxima y mínima del sistema de evaluación correspondiente y se hará constar cuál es la calificación mínima para aprobar.

Antes del 31 de octubre del curso en que la matrícula vaya a ser formalizada, y en el caso de los/de las alumnos/alumnas con titulaciones de países ajenos al EEES, los documentos c) y d) deben estar legalizados por vía diplomática en las embajadas o consulados de España y con el visto y place del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Calle José Abascal, 41 – Madrid); los documentos sellados con la Apostilla de La Haya no precisan otra legalización diplomática o consular.

**Procedimiento:**

El área académica de adscripción de los estudios emitirá un informe según el modelo del Anexo II sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso. Si fuere necesario, podrá solicitar, por correo electrónico, soporte para la elaboración del informe al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado.

Después, la secretaría del centro de adscripción trasladará la solicitud y su documentación, en formato electrónico, a la Comisión Académica del máster, o del programa de doctorado, para que emita informe sobre los requisitos de admisión, según el modelo del Anexo III, trasladándolo de nuevo a la secretaría del centro.

Finalmente, la secretaría del centro enviará por correo electrónico a la dirección del Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado, [posgrao@uvigo.es](mailto:posgrao@uvigo.es) en formato electrónico, copia de la solicitud, del título de acceso, del informe de acceso y del informe de admisión.

El Jefe del Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado, por delegación del Secretario General, emitirá al solicitante, si procede, carta de admisión, con la que podrá realizar las gestiones necesarias en cuanto a becas y también en cuanto a visados, conforme al establecido en el nuevo reglamento de la Ley de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y a su integración social, tras su

reforma por Ley Orgánica 2/2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2011).

Aquellos másteres o programas de doctorado, que sin perjuicio de lo establecido en el apartado “Confirmación de matrícula” de esta resolución, deseen realizar una admisión definitiva de sus estudiantes extranjeros/extranjeras deberán enviar al Servicio de Gestión de Estudios de Postgrado un informe que incluya la solicitud de incorporación de esas plazas en la cuota específica para extranjeros/extranjeras, así como una breve referencia a los motivos por los que esos estudios podrán impartirse en el curso 2022/2023. El alumnado extranjero obtendrá así una carta de admisión definitiva en esos estudios.

El alumnado deberá realizar la preinscripción y la matrícula en los plazos que, con carácter general, se determinen en la correspondiente convocatoria de matrícula.

La secretaría del centro tramitará, una vez realizada a matrícula, a solicitud de equivalencia de título de acuerdo con el procedimiento que se determine en el curso 2022/2023.

#### **Confirmación de matrícula:**

La implantación de los estudios de máster universitario está condicionada a la confirmación de la autorización por parte del Consejo de Universidades y de la Xunta de Galicia, así como a alcanzar el número mínimo establecido de alumnos/alumnas matriculados/matriculadas, para cada tipo de máster. Si se cumplen estas condiciones, la matrícula se confirmará siempre que hubiere menos solicitantes que plazas se establecieren para cada cuota, o habiendo más solicitudes, cuando el expediente de lo/de la alumno/alumna ocupe un puesto igual o inferior al número de plazas convocadas. Al alumnado al que su matrícula no le pueda ser confirmada por estos motivos tendrá derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes que realmente hubiese abonado.

## **ANEXO XV: PROCEDIMIENTO PARA A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL TIEMPO MÁXIMO PARA A PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO, EN EL CURSO 2021/2022**

Se establece el siguiente procedimiento para la tramitación de solicitudes de prórroga del tiempo máximo para la presentación de la tesis de doctorado, en el curso 2021/2022:

**PRIMERA:** El artículo 26 del Reglamento de Estudios de Doctorado (RED) establece la posibilidad de que el alumnado de estudios de doctorado pueda solicitar una prórroga del tiempo máximo establecido para la presentación de la su tesis de doctorado.

**SEGUNDA:** Dicha prórroga será de un año para alumnado en la modalidad de tiempo completo y de dos años en la modalidad de tiempo parcial. Cuando en un mismo programa de doctorado el/la doctorando/a haya utilizado ambas modalidades de matrícula se computará a todos los efectos la duración de los estudios de doctorado en términos de estudios a tiempo completo, y se considerará que un año de matrícula a tiempo parcial equivale a 0,6 años de matrícula a tiempo completo.

**TERCERA:** El alumnado que tiene su fecha límite de presentación de la tesis entre el 1 de abril de 2022 y el 15 de mayo de 2023 (se puede encontrar esta información en la Secretaría Virtual), podrá solicitar la prórroga **entre el 18 y el 29 de abril de 2022**, cuando no esté en disposición de presentar su solicitud de depósito de la tesis de doctorado dentro de los plazos máximos establecidos. Deberá presentar la solicitud a través del formulario que podrá encontrar en la Secretaría Virtual del Alumnado. La solicitud deberá ser motivada.

**CUARTA:** O perfil autorizado (Director/Tutor) informará la solicitud, también de forma motivada, **antes del 10 de mayo de 2022**, a través de la Secretaría Virtual del PDI.

**QUINTA:** La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) autorizará o no la solicitud, de forma motivada, **antes del 23 de mayo de 2022**. Se trasladará una copia de la resolución a la secretaría del centro de adscripción para la modificación del expediente del/a alumno/a en el programa informático.

## ÍNDICE

CAPÍTULO I: Matrícula en Másteres Universitarios.....	1
I.1 Alumnado de nuevo ingreso .....	1
I.1.1 Requisitos de acceso.....	1
I.1.2 Requisitos de admisión.....	2
I.1.2.1 Admisión.....	2
I.1.3 Preinscripción .....	3
I.1.3.1 Procedimiento .....	3
I.1.3.2 Documentación .....	3
I.1.3.3 Alumnado extranjero.....	4
I.1.3.4 Cuota de alumnado con discapacidad.....	5
I.1.4 Matrícula.....	6
I.1.4.1 Condiciones generales.....	6
I.1.4.2 Alumnas y alumnos de Programas Interuniversitarios.....	7
I.1.4.3 Confirmación de Matrícula.....	7
I.1.4.4 Procedimiento de adjudicación de plazas .....	7
I.1.5 Alumnas y alumnos extranjeros de programas de intercambio.....	9
I.2 Formalización de la matrícula de continuación de estudios .....	9
I.2.1 Convocatorias adelantadas.....	9
I.2.1.1 Requisitos. ....	9
I.2.1.2 Procedimiento: .....	9
I.2.1.3 Cómputo de convocatorias .....	10
I.2.1.4 Calendario.....	10
I.3 Formalización de matrícula en el segundo cuatrimestre .....	10
I.3.1 Inicio de estudios.....	10
I.3.2 Matrícula de continuación de estudios .....	11
I.4 Tipos de matrícula y condiciones generales.....	11
I.4.1 Matrícula a tiempo completo .....	11
I.4.2 Matrícula a tiempo parcial.....	11
I.4.2.1 Definición:.....	11
I.4.2.2 Formalización de la matrícula en régimen de tiempo parcial .....	12
I.4.2.3 Caso excepcional de alumnos que precisan completar 300 créditos para acceso a estudios de Doctorado .....	12
I.5 Cómputo de convocatorias y régimen de permanencia .....	12
I.6 Modificación, Anulación de matrícula y matrícula fuera de plazo.....	13
I.6.1 Plazo.....	13
I.6.2 Modificación de la matrícula: .....	13
I.6.2.1 Solicitudes de modificación de matrícula.....	13
I.6.2.2 Las resoluciones de modificaciones de matrícula fuera de los plazos establecidos en el anexo I .....	14
I.6.3 Anulación parcial o total de la matrícula:.....	14
I.6.3.1 Anulación parcial .....	14
I.6.3.2 Anulación total .....	14
I.6.3.3 Impedimentos para la concesión de anulación de matrícula.....	15
I.6.4 Solicitudes de matrícula fuera de plazo.....	15
CAPÍTULO II: Matrícula en los estudios conducentes al título de Doctora o Doctor por la Universidad de Vigo .....	16

II.1	Alumnado de nuevo ingreso .....	16
II.1.1	Requisitos Generales de Acceso a Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 (matrícula por primera vez) .....	16
II.1.2	Requisitos de Admisión .....	18
II.1.2.1	Admisión en Programas de Doctorado reglamentados por el RD 99/2011 .....	18
II.1.2.2	Procedimiento de admisión.....	19
II.1.3	Preinscripción .....	19
II.1.3.1	Cuota para alumnado con discapacidad .....	20
II.1.4	Formalización de la matrícula.....	20
II.1.4.1	Matrícula fuera de plazo .....	22
II.1.4.2	Revisión de matrícula .....	22
II.1.4.3	Procedimiento de formalización de matrícula .....	22
II.1.4.4	Matrícula a tiempo parcial .....	23
II.1.5	Estudiantes extranjeros .....	23
II.1.5.1	Cuota para alumnado extranjero .....	23
II.1.5.2	Alumnado con titulaciones pre-EEES.....	24
II.1.5.3	Estudiantes extranjeros/extranjeras .....	24
II.2	Formalización de matrícula de continuación de estudios.....	24
II.3	Formalización de matrícula en el segundo cuatrimestre .....	25
II.3.1	Matrícula en el segundo cuatrimestre .....	25
II.4	Cambios, desistimientos y modificaciones.....	25
II.4.1	Anulación de matrícula.....	25
II.5	Otras cuestiones a tener en cuenta para matricularse en estudios de doctorado.....	25
II.5.1	Asignación de director/a de la tesis.....	25
II.5.2	Formación cubierta por la matrícula en doctorado .....	25
II.5.3	Bajas temporales .....	25
II.5.4	Fecha de efectos de la matrícula .....	26
II.5.5	Procedimiento para la tramitación de solicitudes de reconocimiento de actividades realizadas al amparo de resoluciones anteriores al RD 99/2011 o en otras universidades.....	26
II.5.6	Solicitud de prórroga .....	26
II.5.7	Matrícula en las actividades formativas propias de los programas de doctorado.....	26
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>Normas comunes a la matrícula en estudios de postgrado .....</b>	<b>28</b>
III.1	Estados y efectos de la matrícula: .....	28
III.1.1	Estados de la matrícula .....	28
III.2	Presentación de solicitudes y documentación en materia de gestión académica para estudios de postgrado .....	28
III.2.1	Preinscripción y matrícula .....	28
	La preinscripción y la matrícula deberán realizarse por los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Vigo en la Secretaría Virtual:.....	28
III.2.2	Solicitudes y trámites en asignatura de gestión académica.....	29
III.3	Derechos y deberes.....	29
III.4	Incompatibilidades académicas y horarias .....	30
III.4.1	Simultaneidad de estudios .....	30
III.5	Situaciones excepcionales derivadas de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19.....	31
III.6	Tratamiento de datos personales .....	31
III.6.1	Responsable del tratamiento: .....	31
III.6.2	Finalidades:.....	31
III.6.3	Legitimación:.....	32
III.6.4	Legitimación para determinados tratamientos:.....	32
III.6.4.1	Para realizar pruebas de evaluación virtuales.....	32

III.6.4.2 Para la realización de clases virtuales .....	32
III.6.5 Acreditación de la identidad del alumnado:.....	33
III.6.6 Destinatarios:.....	33
III.6.7 Transferencias internacionales:.....	33
III.6.8 Plazos de conservación:.....	33
III.6.9 Derechos:.....	34
III.7 Secretaría virtual, número de identificación universitaria (NIU) y correo electrónico institucional .....	34
III.8 Precios públicos de matrícula.....	35
III.9 Resoluciones de las reclamaciones y recursos.....	35
III.10 Normas finales.....	35
III.11 Entrada en vigor: .....	36
RELACIÓN DE ANEXOS.....	37
ANEXO I: CALENDARIO PARA MÁSTERES .....	38
ANEXO III: CARACTERÍSTICAS DE LOS MÁSTERES OFERTADOS EN EL CURSO 2021/2022 .....	63
ANEXO IV: SOLICITUD DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL .....	64
ANEXO V: SOLICITUD DE ADELANTO DE CONVOCATORIA DEL 2º CUATRIMESTRE .....	66
ANEXO VI: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA .....	68
ANEXO VII: ESPECIALIDADES E ITINERARIOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS.....	70
ANEXO VIII: PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES.....	71
ANEXO IX: CALENDARIO PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	75
ANEXO X: Áreas de Postgrado de adscripción de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 .....	76
ANEXO XII: PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	79
ANEXO XIII: PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO, EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO, DE ACTIVIDADES REALIZADAS AL AMPARO DE REGULACIONES ANTERIORES AL RD 99/2011.....	80
ANEXO XIV: PROCEDIMIENTO PARA ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE POSTGRADO DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS EXTRANJEROS PARA O CURSO 2022/2023 .....	81
ANEXO XV: PROCEDIMIENTO PARA A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL TIEMPO MÁXIMO PARA A PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO, EN EL CURSO 2021/2022.....	84
ÍNDICE .....	85